



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA,

VISTO el EE-939-2026 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado instrumento administrativo se tramitan las actuaciones correspondientes a la LICITACIÓN PRIVADA I.P.V. y H. Obras Nº 3/2026 para la ejecución de la obra denominada: "CERRAMIENTOS DE VANOS - MACIZO 35E - CHACRA II - RÍO GRANDE".

Que conforme las actuaciones obrantes en el expediente del visto es imperiosa la necesidad de avanzar con las intervenciones a fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, en los edificios involucrados en dicho macizo, en esta primera instancia, en la zona de Chacra II – Río Grande.

Que mediante NOTA-PRE-901-2026 la Sra. Presidente autoriza la continuidad de las actuaciones administrativas.

Que a tenor de lo requerido el Área Técnica Z/N ha procedido a realizar el cómputo y presupuesto de la obra en cuestión, cuyo monto estimado de inversión asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS CON 16/100 (\$ 200.263.096,16) a mes de febrero del corriente año 2026.

Que mediante NOTA-AEF-2429-2026 la Subdirección General Finanzas, Presupuesto y Control ha informado que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el costo de la obra y que deberá imputarse a la partida Nº 420000 – Construcciones, U.G.C. Nº UC2303, financiamiento 16 – Recursos Propios, del ejercicio Económico y Financiero en vigencia.

Que se ha preparado el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas (P.E.T.) y Memoria Descriptiva que regirá la obra denominada "CERRAMIENTOS DE VANOS - MACIZO 35E - CHACRA II - RÍO GRANDE", el cual corre agregado como Anexo I y pasa a formar parte de la presente.

Qué asimismo, mediante INF-AT-858-2026, la Dirección de Diseño Z/N informa el listado de las empresas a invitar a cotizar para la presente Licitación.

Que para esta obra, los Oferentes deberán constituir Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial, ascendiendo al monto de PESOS DOS MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 96/100 (\$ 2.002.630,96).

Que por medio de Resolución M.O.yS.P. Nº 418/22, es necesario designar en esta instancia como inspector titular de obra al agente categoría 21 P.A. y T. Arq. SCHMIDT, GERMAN GUSTAVO – D.N.I. Nº 26.345.607 y como inspector suplente al agente categoría 21 P.A. y T. Arq. HAEDO, AGUSTIN – D.N.I. Nº 32.067.383.

Que en esta instancia es necesario designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación a los agentes Dra. Camila Luana HOYOS – D.N.I. Nº 39.696.279 - categoría 21 P.A.yT.; Arq. Román Alejandro TORRES VIVALLO - D.N.I. Nº 26.663.839 - categoría 22 P.A.yT. y a la Ing. Micaela Gisele OCAMPO - D.N.I. Nº 36.708.940 - categoría 21 P.A. y T., quienes reúnen los requisitos necesarios para dicha función.

Que sin perjuicio de ello, resulta necesaria la designación de integrantes suplentes para la mencionada comisión, para el supuesto de ausencia de algunos de los integrantes titulares, considerando conveniente dar carácter a los agentes Dra. Érica Noelia SOTO - D.N.I. Nº 33.991.805 - categoría 21 P.A.yT.; M.M.O. Diego Alfredo PESARINI – D.N.I. Nº 29.402.614 - categoría 19 P.A.yT. y Arq. Martín Ignacio RUIZ – D.N.I. Nº 34.483.899

- categoría 21 P.A.yT.

Que en orden N° 22, mediante INF-AT-841-2026 el Director de Diseño Z/N solicita disponibilidad presupuestaria para afrontar los gastos de publicación.

Que mediante NOTA-AEF-2870-2026, la Subdirección General Finanzas, Presupuesto y Control informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria debiendo imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 300050003, “IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES” perteneciente a la U.G.C. N° UC2300, U.G.G. N° 2300UG, del Ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención y no tiene objeciones legales que formular emitiendo DICT-AL-157-2026.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, Art. 4° y 9° inc. a) coincidentes y concordantes; Ley Provincial N° 141; Ley Provincial 1408, Anexo I, Art. 4°, Inc. a); Decreto Provincial N° 886/25; Resoluciones M.O.yS.P. N° 160/21 y N° 418/22, sus modificatorias y complementarias.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar el llamado a la Licitación Privada I.P.V.yH. Obras N° 3/2026 para la ejecución de la obra denominada: “CERRAMIENTOS DE VANOS - MACIZO 35E - CHACRA II - RÍO GRANDE" y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Memoria Descriptiva que como Anexo I pasan a formar parte de la presente, encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, Art. 4° y 9° inc. a) coincidentes y concordantes; Ley Provincial N° 141; Ley Provincial 1408, Anexo I, Art. 4°, Inc. a); Decreto Provincial N° 886/25; Resoluciones M.O.yS.P. N° 160/21 y N° 418/22, sus modificatorias y complementarias.-

ARTICULO 2°.- Establecer el presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS CON 16/100 (\$ 200.263.096,16) a mes de febrero del corriente año 2026.-

ARTICULO 3°.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS CON 16/100 (\$ 200.263.096,16) a mes de febrero del corriente año 2026, necesarios para proceder al llamado de la Licitación Privada I.P.V.yH. Obras N° 3/26, para la ejecución de la Obra denominada: “CERRAMIENTOS DE VANOS - MACIZO 35E - CHACRA II - RÍO GRANDE”, a mes de febrero del corriente año 2026.-

ARTICULO 4°.- Imputar preventivamente la suma indicada en el Artículo 2° a la Partida N° 420000 – Construcciones, U.G.C. N° UC2303, financiamiento 16 – Recursos Propios y al Ejercicio Económico y Financiero en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Fijar la fecha de Apertura de la Oferta para el 25 de agosto de 2026 a las 11:00 hs. en la Ciudad de Rio Grande.-

ARTICULO 6°.- Aprobar la Carátula del Pliego, adjunta a la presente, para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ARTÍCULO 7°.- Autorizar el gasto de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), para atender los gastos de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, e imputar a la Partida Presupuestaria N° 300050003, “IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES”, perteneciente a la U.G.C. N° UC2300, U.G.G. N° 2300UG, del Ejercicio económico y financiero en vigencia.-

ARTICULO 8°.- Cursar las notas de invitación correspondientes vía email a las siguientes empresas WALLNER DANIEL ANTONIO, NAKON SUR S.A., BESTAND S.A., JLC CONSTRUCTORA S.A. y VOLKER S.R.L. con la documentación licitatoria correspondiente, estableciendo el día 25 de agosto de 2026, hasta las 10:45 horas para la recepción de las ofertas.-

ARTICULO 9°.- Designar como inspector de obra titular de la Obra denominada: “CERRAMIENTOS DE VANOS - MACIZO 35E - CHACRA II - RÍO GRANDE" al agente categoría 21 P.A.yT. Arq. Germán

Gustavo SCHMIDT – D.N.I. N° 26.345.607 y como inspector suplente al agente categoría 21 P.A.yT., Arq, Agustín HAEDO – D.N.I. N° 32.067.383., en el marco de lo establecido en la Resolución M.O.yS.P. N° 418/22.-

ARTICULO 10°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación la Licitación Privada I.P.V.yH. Obras N° 3/26, para la ejecución de la Obra denominada: “CERRAMIENTOS DE VANOS - MACIZO 35E - CHACRA II - RÍO GRANDE" a los agentes Dra. Camila Luana HOYOS – D.N.I. N° 39.696.279 - categoría 21 P.A. y T.; Arq. Román Alejandro TORRES VIVALLO - D.N.I. N° 26.663.839 - categoría 22 P.A. y T. y a la Ing. Micaela Giesele OCAMPO - D.N.I. N° 36.708.940 - categoría 21 P.A. y T.-

ARTICULO 11°.- Designar como integrantes suplentes de la Comisión de Preadjudicación la Licitación Privada I.P.V.yH. Obras N° 3/26, para la ejecución de la Obra denominada: “CERRAMIENTOS DE VANOS - MACIZO 35E - CHACRA II - RÍO GRANDE" a los agentes Dra. Érica Noelia SOTO - D.N.I. N° 33.991.805 - categoría 21 P.A.yT.; M.M.O. Diego Alfredo PESARINI – D.N.I. N° 29.402.614 - categoría 19 P.A.yT. y Arq. Martín Ignacio RUIZ – D.N.I. N° 34.483.899 - categoría 21 P.A.yT.-

ARTÍCULO 12°.- Registrar. Comunicar a las Áreas Técnica, Económico Financiera, Auditoria General Interna e Informática. Publicar en el Boletín Oficial de Provincia y en el sitio web del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,



ANEXO I – RES-IPVyH- N° 1140 - 2026
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

LICITACIÓN PRIVADA I.P.V. y H. OBRAS N° 3/26

EE-939-2026

OBRA: "CERRAMIENTOS DE VANOS - MACIZO 35E - CHACRA II - RÍO GRANDE"

PRESUPUESTO OFICIAL

\$ 200.263.096,16

Topes (+ 10%) y (-10%)

Garantía de Oferta:

\$ 2.002.630,96(1%)

Plazo de Ejecución:

120 días corridos

Sistema de contratación: Mixto (Ajuste Alzado y Unidad de Medida)

FECHA DE APERTURA:

25/08/2026, a las 11.00 Hs.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Hasta las 10:45 Hs. del día 25/08/2026.

LUGAR DE RECEPCIÓN:

Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat – Río Grande

Carlos Pellegrini 511- Río Grande

APERTURA DE OFERTAS:

Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

Carlos Pellegrini 511- Río Grande

CONSULTA DE PLIEGOS:

Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

Carlos Pellegrini 511- Río Grande

ADQUISICION DE PLIEGOS:

https://mega.nz/folder/FD4nxAxY#sM1ntC_JX0YpYRhUU9BFtw



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I – RES-IPVyH-Nº 1140 - 2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PRIVADA I.P.V y H. OBRA Nº 3/26

EE-939-2026

OBRA: "CERRAMIENTOS DE VANOS - MACIZO 35E - CHACRA II - RÍO GRANDE"

ÍNDICE

1. GENERALIDADES

- 1.1. Objeto del presente Pliego.
- 1.2. Componentes de la obra.
- 1.3. Presupuesto Oficial.
- 1.4. Plazo de ejecución de la obra.
- 1.5. Sistema de contratación.
- 1.6. Comitente.
- 1.7. Características de la licitación.
- 1.8. Denominaciones.

2. DE LA LICITACIÓN

- 2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta.
- 2.2. Sellados.
- 2.3. Obtención de los documentos de la licitación.
- 2.4. Aclaraciones y/o modificaciones de oficio y evacuación de consultas.
- 2.5. Mantenimiento de oferta
- 2.6. Orden de prelación de la documentación licitatoria.
- 2.7. Presentación de las propuestas.
 - 2.7.1. Forma de presentación de la oferta.
 - 2.7.2. Documentación que deberán contener los sobres.
 - 2.7.2.1. SOBRE Nº 1 "Requisitos de Admisibilidad"
 - 2.7.2.2. SOBRE Nº 2 "Requisitos"
 - 2.7.3. Cumplimiento de los requisitos.
 - 2.7.4. Consulta de ofertas.
 - 2.7.5. Impugnaciones.
 - 2.7.6. Retiro de ofertas.

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

- 3.1. Comisión técnica de estudio de las ofertas.
- 3.2. Impugnación "Acta de Preadjudicación"
- 3.3. Metodología de evaluación y selección.
 - 3.3.1. Empate Técnico de las Ofertas – Mejora de Oferta.
- 3.4. Etapa de Adjudicación.
- 3.5. Apertura de cuenta corriente o caja de ahorro.
- 3.6. Notificación y firma del contrato.
- 3.7. Garantías que conforman el contrato de Obra Pública.
- 3.8. Documentos del contrato - Orden de prelación.

4. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1. Iniciación de las obras, Prórroga.
- 4.2. Otros gastos a cargo del Contratista.
 - 4.2.1. Tributos, derechos y aranceles.
 - 4.2.2. Cartel de obra.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I – RES-IPVyH- N° 1140 - 2026

4.2.3. Vigilancia y Alumbrado

- 4.3. Seguros.
- 4.4. Limpieza de obra.
- 4.5. Libro de órdenes de servicio.
- 4.6. Libro de notas de pedido.
- 4.7. Libro de actas y partes diarios.
- 4.8. Normas de ejecución.
- 4.9. Documentación a mantener en obra.
- 4.10. Vicios en los materiales, trabajos y obras.
- 4.11. Responsabilidad hacia terceros.
- 4.12. Daños a personas y propiedades.
- 4.13. Representante y personal técnico del Contratista.
- 4.14. Cumplimiento de obligaciones laborales.
- 4.15. Cumplimiento de las obligaciones previsionales.
- 4.16. Subcontratos.
- 4.17. Incumplimientos contractuales.
- 4.18. Multas y penalidades.
- 4.19. Fotografías
- 4.20. Ensayos

5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

- 5.1. Procedimiento de certificación y pago.
- 5.2. Normas de medición.
- 5.3. Fondo de reparos.

6. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

7. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 7.1. Recepciones parciales.
- 7.2. Recepción provisoria. Plazo de garantía.
- 7.3. Recepción definitiva.

8. MANO DE OBRA LOCAL

9. RESPONSABILIDAD ESTRUCTURAL

ANEXO I: CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA

ANEXO II: RECIBO DE PLIEGO

ANEXO III: DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA JURISDICCIÓN

ANEXO IV: OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

ANEXO V: ANTECEDENTES EMPRESARIALES

ANEXO VI: MODELO DE PROPUESTA

ANEXO VII: PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

ANEXO VIII: PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO (COSTO)

ANEXO IX: PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS

ANEXO X: DECLARACIÓN JURADA MOL

ANEXO XI: DECLARACIÓN JURADA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I – RES-IPVyH- N° 1140 - 2026

ANEXO XII: INFORME DEL DESEMPEÑO DE LA OBRA

ANEXO XIII: CARTEL DE OBRA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. GENERALIDADES

1.1. Objeto del presente Pliego

El objeto del presente Pliego es establecer las bases y condiciones para licitar, contratar, ejecutar y recibir la obra: **"CERRAMIENTOS DE VANOS - MACIZO 35E - CHACRA II - RÍO GRANDE"** financiada con fondos propios I.P.V. y H., que se ejecutará en la localidad de Río Grande.

Las firmas oferentes deberán considerar al cotizar que, en lo relativo al reconocimiento por parte del Comitente de las variaciones de costos que pudieran producirse en las obras contratadas, se procederá según lo establecido en metodología de redeterminaciones de precios, será de aplicación exclusiva la Ley Provincial N° 1408- Anexo I, o la norma que en el futuro, y a los efectos de asegurar el equilibrio financiero del contrato, la modifique o reemplace.

Toda situación no contemplada en el presente se regirá por el Pliego de Especificaciones Técnicas, la Ley de Obras Públicas N° 13.064, según corresponda.

1.2. Componentes de la obra

La obra consiste en la ejecución de los trabajos de cerramientos de vanos de once (11) edificios de viviendas colectivas oportunamente diseñadas y construidas por el I.P.V. y H. durante las décadas de los 1980 y 1990.

La intervención se desarrollará en la "Sección G – Macizo 35E", delimitada por las calles Luisa Rosso, Carlos Pellegrini, Avenida San Martín, Avenida Prefectura Naval Argentina e Islas de los Estados, en la ciudad de Río Grande.

Los trabajos a ejecutar consisten en el cierre de vanos existentes en los tabiques de los núcleos de escaleras, los cuales fueron oportunamente abiertos, contemplando la recomposición estructural de los sectores intervenidos.

Se asegurará la recuperación de la integridad estructural de cada tabique intervenido mediante la correcta disposición de armaduras de refuerzos, la colocación de los conectores metálicos y el cumplimiento estricto de los procedimientos constructivos definido en el Proyecto Ejecutivo.

La contratista será responsable de adoptar todas las medidas necesarias para evitar daños en los elementos estructurales y no estructurales existentes, garantizando la estabilidad, seguridad y correcto funcionamiento del edificio durante toda la intervención.

1.3. Presupuesto Oficial

Se fija el Presupuesto Oficial en la suma de:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I – RES-IPVyH- N° 1140 - 2026

PESOS DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS CON 16/100 (\$200.263.096,16).

El I.P.V. y H. desestimará aquellas ofertas que superen en un Diez (10) % o sean inferiores al diez (10) % respecto del Presupuesto Oficial.

El Presupuesto Oficial fue elaborado considerando la escala salarial aplicable a los operarios de la construcción, conforme lo contemplado en el Acuerdo de fecha 12 febrero de 2026, celebrado a nivel nacional entre la U.O.C.R.A. y las Cámaras Argentina de la Construcción y la Federación Argentina de Entidades de la Construcción (F.A.E.C.). Dicho acuerdo cuenta con la Resolución N° RE-2026-04367248-APN-DGDTEYSS#MCH y fue homologado por la Disposición N° DI-2026-76-APN-DNRYRT#MCH- de fecha 15 de enero de 2026.

A los fines de la Redeterminación de Precios, se adoptará como mes base el mes de apertura de las ofertas.

1.4. Plazo de ejecución de la obra

El plazo de ejecución de la obra se fija en ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de obra.

1.5. Sistema de contratación

Las Obras se contratarán por el sistema MIXTO con “Ajuste Alzado”, a excepción de los ítems 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5 los que serán contratados por “Unidad de Medida”.

Dentro del monto de cada ítem del Contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sea imprescindible ejecutar, proveer o prestar para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

En los ítems por ajuste alzado, los cálculos de cada ítem deben ser determinados por el oferente, siendo de su exclusiva responsabilidad eventuales diferencias con las cantidades reales de obra.

La omisión de algún ítem en la planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial no exime al Contratista de la obligación de ejecutar la obra de acuerdo a sus fines y en consecuencia el valor del ítem omitido se considerará incluido en el monto de contrato, no teniendo el Contratista derecho alguno a pago adicional.

1.6. Comitente

El comitente de la obra es el **Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat (I.P.V. y H.)**, con domicilio legal en calle Francisco González N° 651, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

1.7. Características de la licitación

La presente licitación tendrá el carácter de Licitación Privada y se realizará con invitación a oferentes y con sobre único.

Es obligatoria la cotización según proyecto oficial.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I – RES-IPVyH- N° 1140 - 2026

1.8. Denominaciones

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, se indiquen en forma abreviada o no, tendrán el siguiente significado:

- Adjudicatario: El oferente o proponente al que se le ha notificado el acto administrativo de la adjudicación de la licitación de obra a su favor que a juicio del I.P.V. y H. resulta ser la oferta más conveniente, hasta la firma del contrato.
- Circulares con consulta: Las contestaciones del Licitante a los pedidos de aclaración formulados con relación a la documentación licitatoria.
- Circulares sin consulta: Las aclaraciones de oficio que el Licitante formule con relación a la documentación licitatoria.
- Comisión: Comisión Técnica establecida por el I.P.V. y H. para examinar todas las propuestas recibidas y aconsejar la adjudicación de la propuesta más conveniente y el rechazo de las que, conforme al Pliego, resulten inadmisibles.
- Comitente: Es el ente público licitante que encarga la ejecución de la obra, y figura designado como tal en el Pliego de Condiciones Particulares que integra la documentación de la licitación.
- Contrata: Instrumento legal escrito, firmado por representantes autorizados del Licitante y del Adjudicatario, que exterioriza el acuerdo de voluntades de las partes, encabeza toda la documentación del contrato y estipula sus condiciones básicas.
- Contratista: El adjudicatario después que ha firmado la Contrata.
- Contrato: En sentido instrumental es el conjunto de documentos enumerados en el Pliego de Bases y Condiciones en el que se explicita el contenido del acuerdo contractual en los términos del Artículo N° 957, subsiguientes y concordantes del Código Civil.
- Día/s: Salvo indicación en contrario, se entenderán por hábiles administrativos.
- Inspección / Inspección de Obra / I.O.: Es la autoridad designada por el I.P.V. y H. que tendrá a su cargo el control, medición, supervisión y evaluación de la documentación, obras y/o provisiones, desde el inicio hasta la recepción definitiva de las obras.
- Inspector: Profesional universitario o técnico, con incumbencia acorde con las características de la obra, que representa al I.P.V. y H. ante la Contratista a todos los efectos técnicos.
- I.P.V. y H.: INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT.
- Oferente / Proponente: Es la persona física o jurídica, de carácter nacional o extranjero, que formula una propuesta de oferta en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones en razón del llamado a licitación.
- Oferta: Conjunto de documentos que definen los aspectos económicos de la Propuesta, integrada generalmente por: Oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta; presupuesto detallado; planillas de cotización por ítem; programación por camino crítico; plan de trabajo y curva de inversiones; y en general todo otro documento que guarde relación con aquella.
- PByC: Pliego de Bases y Condiciones.
- PET: Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Plazos: Todos los plazos que se mencionen en este pliego se computarán en días hábiles, salvo que se exprese lo contrario.
- Provincia de Tierra del Fuego / Provincia: Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- Representante Técnico: Es el representante del Contratista, universitario, Ingeniero Civil, matriculado en el respectivo Consejo Profesional, con incumbencias acordes con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos, y que deberá estar inscripto, además, en el Registro de Profesionales de la Construcción de la Municipalidad de Río Grande.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH- N° 1140 - 2026

- Convenio (Particular, Específico u otro): en los casos en que la obra es financiada por Nación u otro ente externo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I – RES-IPVyH- N° 1140 - 2026

2. DE LA LICITACIÓN

2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta

El Oferente deberá requerir toda información relacionada con la ejecución de la obra y que pudiera tener incidencia en los costos.

La presentación a la Licitación implica por parte del Oferente, el conocimiento total de la obra a realizar y sus condiciones de proyecto, implantación y ejecución, de la existencia en plaza de materiales y mano de obra y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de las mismas, inclusive, si se trata de elementos parcial o totalmente importados, los tiempos de tramitación de importaciones y los gastos que genere.

En consecuencia, no se le admitirá al Contratista, reclamo de ninguna naturaleza relacionado con el contrato, durante la ejecución del mismo, basado en la falta total o parcial de informaciones, ni podrá aducir a su favor la falta de información en la documentación.

El I.P.V. y H. pone a disposición de los interesados, toda la información que posee y que se relaciona con la presente obra. Este hecho, no los exime de la responsabilidad de sacar sus propias conclusiones de los datos disponibles.

En el caso de que se encontraran dudas sobre el significado de lo que se indica o expresa en la documentación o se hallaran discrepancias u omisiones, los interesados deberán notificar sin demora al I.P.V. y H. para obtener las aclaraciones del caso antes de presentar sus ofertas y **con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación.**

Es condición para presentarse a la Licitación, que el Oferente haya realizado una visita al lugar de las obras, según condiciones que se establecen en el formulario respectivo.

2.2. Sellados

En relación a este cumplimiento fiscal es de aplicación la normativa vigente en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día de apertura de las ofertas.

2.3. Obtención de los documentos de la licitación

Los documentos de la licitación, incluidas las eventuales circulares aclaratorias, con el fin de hacer efectivo y garantizar los principios de publicidad, igualdad de los oferentes, libre concurrencia, transparencia y gratuidad en el procedimiento licitatorio, podrán obtenerse sin costo enviando en la siguiente página https://mega.nz/folder/FD4nxAxY#sM1ntC_JX0YpYRhUU9BFtw

2.4. Aclaraciones y/o modificaciones de oficio y evacuación de consultas

Resolución OPC N°17/21- Capítulo II Punto II Etapas de Difusión y Publicación

Según la normativa vigente, las circulares tanto aclaratorias, como modificatorias, serán remitidas por el Comitente a todos aquellos proveedores y/u oferentes que hayan adquirido los pliegos o en respuesta a las solicitudes que en tal sentido se recibiera de los interesados en la dirección consultas_licitaciones@ipvtdf.gov.ar

Las aclaraciones de oficio o las contestaciones a consultas se efectuarán a través de Circulares Aclaratorias o Modificatorias.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I – RES-IPVyH- N° 1140 - 2026

Las Circulares aclaratorias y modificatorias serán difundidas en las páginas Web del Instituto y la del Órgano Rector de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Provincia, y notificadas por medios electrónicos (email) a todos aquellos que hubieren solicitado por dicho medio los pliegos respectivos.

Asimismo las circulares modificatorias deberán ser publicadas en los mismos medios en los que se difundió el llamado a Licitación o en su defecto, en los mínimos legales establecidos por el Artículo 34 de la Ley Provincial N° 1015, con un plazo mínimo de un día, debiendo dicho plazo ampliarse según la importancia que revista la modificatoria efectuada a las bases del llamado; el plazo de publicación de la circular correspondiente será meritado y establecido por el organismo licitante.

Seguidamente se deberán incorporar las constancias correspondientes al expediente.

En un todo de acuerdo a lo establecido en Resolución Plenaria TCP N°027/2022, Resol. OPC N°17/2021Capítulo II. Apartado II Punto 9.

Sin perjuicio de lo establecido en el PB y C, donde los oferentes deben notificarse de todas antes del día de la apertura.

No obstante, los oferentes deberán verificar en la página Web del Instituto y del Órgano Rector de Contrataciones, si se han difundido circulares, no pudiéndose alegar en modo alguno desconocimiento de estas ni excusarse de su aplicación y vigencia.

2.5. Mantenimiento de oferta

El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas es de noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de sobres. Dentro de este plazo deberá mantenerse el precio ofertado a valores del mes de apertura de las ofertas.

2.6. Orden de prelación de la documentación licitatoria

En caso de discrepancia en la documentación licitatoria primará lo dispuesto en ella según el siguiente orden:

1. Contrato y/o adenda contractuales
2. Circulares Aclaratorias
3. Pliego de Bases y Condiciones y sus Circulares
4. Memoria Descriptiva
5. Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Circulares
6. Documentación Gráfica

2.7. Presentación de las propuestas

2.7.1. Forma de presentación de la oferta

Las propuestas se presentarán, en un único sobre envoltorio cerrado, que solo ostentará la siguiente inscripción mecanografiada:

**LICITACIÓN PRIVADA I.P.V. y H. OBRAS N° 3/26
EE-939-2026**

Obra: "CERRAMIENTOS DE VANOS - MACIZO 35E - CHACRA II - RÍO GRANDE"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I – RES-IPVyH- N° 1140 - 2026

Dentro de éste se incluirán el SOBRE N° 1 y el SOBRE N° 2. Ambos estarán cerrados e identificados correctamente y contendrán en su interior los requisitos detallados más abajo.

La presentación de las ofertas se realizará en Mesa de Entrada del I.P.V. y H. de la ciudad de Río Grande, en fecha y hora indicada en el Aviso de Llamado a Licitación. El I.P.V. y H. podrá prorrogar la apertura de la licitación, debiendo difundirla por los mismos medios y durante el mismo tiempo que se hayan empleado en el llamado original.

No se admitirán ofertas enviadas por correspondencia.

No se admitirán ofertas complementarias, modificatorias o ampliatorias que no estén dentro del SOBRE N° 2.

Todos los documentos contenidos en el SOBRE N° 2 serán por duplicado, doblados tamaño oficio, foliados y firmados por el titular y/o representante de la empresa (con sello aclaratorio). Un juego deberá estar identificado con la palabra "original", el cual será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar deberá presentarse en soporte digital (Formato PDF) contenido en Pen Drive y/o Cd/DVD, escaneado de los documentos originales con las firmas y sellos respectivos, para ser incorporado al Sistema GENexpediente del IPVyH. En caso de duda o discrepancia entre los DOS (2) ejemplares prevalecerá el ejemplar identificado como "ORIGINAL".

Las ofertas deberán estar redactadas en idioma español, y escritas a máquina. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente aclarada y salvada al pie, con la firma del oferente.

El proponente no podrá modificar total o parcialmente, los documentos o cláusulas del Pliego de Licitación obtenidos a partir de la página oficial del I.P.V. y H. www.ipvtdf.gov.ar si se verificaran alteraciones, se procederá, directamente, al rechazo de la oferta. Lo que deberá ser observado por la CEO, oportunamente.

Cuando se ofrecieran alternativas o mejoras a la oferta, estas se redactarán en papel aparte y deberán estar dentro del SOBRE N° 2.

“LA FORMA DE PRESENTACIÓN EN UN ÚNICO SOBRE COMO LA INSCRIPCIÓN QUE SE PIDE, ES SOLEMNE Y POR LO TANTO DE CARÁCTER EXCLUYENTE POR LO QUE DE VERIFICARSE TAL INCUMPLIMIENTO, SE GLOSARAN EL O LOS SOBRES A LAS ACTUACIONES SIN SER ABIERTOS, POR LO QUE LAS PRESUNTAS OFERTAS NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA DEJANDO CONSTANCIA EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.”

2.7.2. Documentación que deberán contener los sobres:

2.7.2.1. SOBRE N° 1:

“REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD”

- a) Comprobante del depósito de garantía de oferta** que será igual al uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial. La garantía podrá constituirse por alguno de los siguientes medios:
- En efectivo, con depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente del I.P.V. N° 1-710-121/1.
 - Con seguro de caución, de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, según reglamentación vigente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I – RES-IPVyH-Nº 1140 - 2026

- b) **Certificado de visita a obra** emitido por el I.P.V. y H. (ANEXO I) con carácter de requisito excluyente.
- c) **Recibo de Pliego** (ANEXO II)
- d) **El Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación** expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (la Oficina Nacional de Contrataciones, o por el Organismo que lo reemplace, o copia autenticada por Escribano Público, con la indicación actualizada del saldo libre de capacidad de contratación anual. En caso de oferentes que se presenten mancomunadamente y/o solidariamente unidos a la licitación, se adjuntará la declaración expresa y debidamente autenticada ante escribano público, de la parte proporcional con que concurren cada una de ellas y el compromiso de constituir UTE en caso de resultar adjudicatarias, agregando los certificados extendidos por el Registro de todos los componentes.
- e) **Declaración de aceptación de la jurisdicción** de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, competentes en la materia Contencioso-Administrativa, y nota constituyendo domicilio legal en la Provincia, según el modelo indicado en el ANEXO III del Pliego de Bases y Condiciones.
- f) **Declaración de Domicilio Fiscal Electrónico (e-mail y teléfono)** (ANEXO II)

LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD QUE COMPONEN EL SOBRE Nº 1, CON EXCEPCIÓN DEL INDICADO EN EL PUNTO d) SON CARÁCTER EXCLUYENTE, NO OBSTANTE, LAS PROPUESTAS QUE NO REUNAN DICHS REQUISITOS NO SERÁN DESESTIMADAS EN LA APERTURA DE SOBRES, SIENDO POTESTAD Y FACULTAD EXCLUSIVA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LA DESESTIMACIÓN O NO DE LAS MISMAS.

ASIMISMO SI SE VERIFICA LA FALTA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS PRECEDENTES SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

2.7.2.2. SOBRE Nº 2:

“REQUISITOS”

- a) **Obligaciones laborales y previsionales:** Todo oferente deberá presentar:
 - Constancia de inscripción en la ARCA, donde conste el alta como empleador.
 - Certificado expedido por la Dirección de Relaciones del Trabajo de la Provincia, emitido dentro de los veinte (20) días anteriores a la fecha de apertura de la licitación, en el cual conste su situación actual ante dicha Dirección.
 - Declaración Jurada conforme al ANEXO IV.
- b) **Datos empresariales:** El oferente deberá presentar copia de la documentación original, debidamente certificada por Escribano Público Nacional o en su defecto por autoridad administrativa que emita cada documento. En el caso de constancias o certificaciones que



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I – RES-IPVyH- N° 1140 - 2026

puedan ser obtenidas a través de páginas oficiales de internet, las mismas deberán estar firmadas por el oferente.

b.1) Para personas Físicas deberá indicarse datos completos de identificación: Nombre y Apellidos completos, tipo y numero de Documento Nacional de Identidad, domicilio actualizado, y consignar Numero de CUIT. Como así acompañando con copia de DNI del titular.

b.2) Documentación societaria en caso de corresponder o del/de los titular/es de la/s empresa/s oferente/s y toda documentación necesaria para una correcta evaluación de la empresa, debiendo acreditar la misma un mínimo de diez años de antigüedad como empresa constructora en la Provincia. Asimismo, en caso de que la oferta y demás documentación a presentar en la licitación no sea firmada por el titular de la Empresa sino por representante o apoderado de la misma, deberá acompañarse documentación que acredite tal condición.

b.3) Inscripción en el Registro Público de Comercio la Provincia o registro que corresponda.

b.4) Inscripción en el IERIC.

b.5) Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina de la Provincia extendido para ser presentado ante Entes Públicos y/o Privados, vigente al momento de la presentación de las ofertas.

b.6) Certificado de situación regular de la empresa emitido por la Inspección General de Justicia u organismo análogo de la provincia que corresponda, según el domicilio legal de la empresa oferente.

b.7) Constancia de Inscripción en ARCA con el código de Actividad acorde a los trabajos que se traten. b.8) Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedor del Estado Provincial (PROTDF), vigente al momento del Acto de Apertura de Sobres.

c) **Antecedentes empresariales:** El I.P.V. y H. dará prioridad a las Empresas cuyos antecedentes acrediten que han ejecutado en forma satisfactoria obras de igual o mayor magnitud y con plazos similares que las ahora licitadas. A tal fin, se presentará un detalle conforme lo indicado en el ANEXO V. En el mismo sólo serán consideradas como antecedente empresarial las obras públicas de arquitectura ejecutadas, debiendo indicarse en ella las superficies construidas y el monto de inversión actualizado con la variación de ÍNDICE INDEC CONSTRUCCIÓN NIVEL GENERAL, o el que lo sustituya.

Las obras se considerarán ejecutadas cuando cuenten, como mínimo, con recepción provisoria. En el caso de obras con inicio anterior a diez años pero con fecha de recepción provisoria comprendida en los últimos cinco años, se considerará la totalidad del monto de contrato actualizado.

El Anexo V será considerado como Declaración Jurada de la empresa.

d) **Equipo y personal Técnico a afectar a la obra:** Deberá acompañarse detalle del tipo y cantidad de equipo (máquinas y herramientas) que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario (propio o a contratar), como así también el personal profesional **Ingeniero Civil** que actuará en la ejecución de la obra (fotocopia de D.N.I. y matrícula actualizada



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I – RES-IPVyH- N° 1140 - 2026

del Colegio que corresponda). En caso de no ser titular del equipo técnico a afectar a la obra, deberá acreditar que contará con el mismo hasta el final del plazo de obra.

e) Documentación Oferta:

e.1) **Formulario de Propuesta**, según ANEXO VI.

e.2) **Planilla de Cómputo y Presupuesto**: De los ítems componentes de la obra, respetando el itemizado que se indica en el formulario respectivo. Se presentará el archivo correspondiente en CD acompañando a la oferta. (ANEXO VII).

e.3) **Planilla de Cómputo y Presupuesto**: (costo) (ANEXO VIII).

e.4) **Análisis de precios**: De todos los ítems componentes de la obra, según modelo integrante del presente Pliego. (ANEXO IX).

e.5) **Declaración Jurada MOL**: En la cual se especifique el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario. Dicho porcentaje se identificará con la sigla MOL. (ANEXO X)

e.6) **Plan de Trabajos e Inversiones Propuesto**: Debe estar detallado a nivel de ítem o rubros de la Obra.

f) **Declaración Jurada firmada por el Proponente**: El oferente deberá presentar la declaración jurada, según ANEXO XI, en prueba de que son de su conocimiento todas y cada una de las cláusulas del Pliego Licitatorio.

g) **Listado de piezas y accesorios**: Indicando características (tipo, marca, etc.) de todo accesorio, piezas y/o artefactos a utilizar en la ejecución de la obra, debiendo responder estas a lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

LOS REQUISITOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN SON DE CARÁCTER EXCLUYENTE, SI AL MOMENTO DE LA APERTURA DEL SOBRE N° 2, SE VERIFICARA QUE SE OMITIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, SE DEJARÁ CONSTANCIA DE ELLO EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, SIENDO POTESTAD Y FACULTAD EXCLUSIVA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LA DESESTIMACIÓN O NO DE LAS MISMAS, EN EL CASO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACION EN UN FORMATO DISTINTO AL SOLICITADO EN PLIEGO, LA COMISIÓN EVALUADORA FIJARA LOS PLAZOS PARA LA PRESETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACORDE A PLIEGO. DE AMBOS SUPUESTOS SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

e.1) Anexo VI	Modelo de Propuesta
e.2) Anexo VII	Planilla de Cómputo y Presupuesto
e.4) Anexo IX	Análisis de Precios
e.5) Anexo X	Declaración Jurada MOL
f) Anexo XI	Declaración Jurada

2.7.3. Cumplimiento de los requisitos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I – RES-IPVyH- N° 1140 - 2026

En caso que se detecte durante el acto de apertura la falta de firma o foliado de alguna documentación, se permitirá completarla durante el mismo.

Con respecto a cualquier documentación faltante o que no se ajuste al formato indicado en este Pliego, requerida en el SOBRE N° 2, excepto los detallados en el punto anterior, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas solicitará su presentación y/o perfeccionamiento en los plazos que la misma comisión fije a contar desde la efectiva notificación.

Su incumplimiento, por culpa exclusiva del proponente, dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite. Dicha circunstancia quedará expresada en el informe de la Comisión.

2.7.4. Consulta de ofertas

Los oferentes podrán consultar las ofertas presentadas, en las fechas que se indiquen en el Acta de Apertura, en horario de 10 a 15 hs. en las oficinas del Área Técnica I.P.V. y H. Río Grande.

2.7.5. Impugnaciones dos etapas

2.7.5.1 Primer Etapa: IMPUGNACIÓN DE OFERTAS Y/U OFERENTES.

Los oferentes podrán presentar impugnaciones sobre otro oferente, por lo que se les otorgarán dos días hábiles administrativos, posteriores a la fecha de apertura de ofertas, para la toma de vista de las actuaciones, luego de lo cual tendrán dos días hábiles administrativos para presentar su impugnación. La impugnación contra un oferente deberá ser tratada por la CEO, dando intervención al área legal para que se expida de tratarse de un tema jurídico, y de tratarse de un tema netamente técnico la propia comisión deberá expedirse, estimando o desestimando fundadamente la impugnación, al momento de emitir el acta de preadjudicación.

2.7.5.2 Segunda Etapa: IMPUGNACIÓN DEL ACTA DE PREADJUDICACIÓN: Luego de la intervención de la Comisión Evaluadora de Ofertas, y emitida el Acta de Preadjudicación, la misma será publicada en la página Web institucional y el de la OPC (Oficina Prov. De Contrataciones) o en el que en un futuro lo reemplace, exhibida en un lugar visible en las instalaciones del organismo, sin perjuicio de notificar a los Oferentes participantes de la Licitación a la dirección del correo electrónico oportunamente denunciado al momento del solicitar el pliego. Luego del segundo día de publicada el Acta de Preadjudicación, los Oferentes tendrán un plazo de DOS (2) días hábiles administrativos para formular impugnación fundada. (Punto 60 del art. 34, (Decreto 674/11) (ROPC 17/21 Capítulo II Punto 14 y 14.1),

Las impugnaciones totalmente infundadas podrán ser consideradas como infracción y harán pasibles al responsable de las sanciones contempladas en los puntos 8 a 19, del art. 34 del Decreto Prov. 674/11. La impugnación será recibida por la Comisión Evaluadora de Ofertas, para que tome conocimiento y la eleve al servicio jurídico para el dictamen legal, previo informe técnico de así corresponder la materia de la impugnación. El servicio Jurídico realiza Dictamen sobre las observaciones planteadas, fundamentando su procedencia o no y lo gira a la Comisión Ev. de Ofertas. La Comisión analizará la decisión adoptada tanto por el informe técnico como Dictamen sobre la impugnación presentada, analiza lo resuelto y realiza nuevo informe de donde surja que se ha tratado la impugnación y si se ha estimado o desestimado la misma, con la rectificación o no del primer informe. Cumplido los procesos surpa citados, la CEO, remite lo actuado a Presidencia, quien de estar de acuerdo, lo remite al área administración para realizar el proyecto de acto administrativo que aprueba el procedimiento y adjudica la contratación.

En caso de haberse recibido “impugnaciones”, “el acto administrativo será la instancia oportuna para resolver las mismas en base al dictamen legal emitido y al acta/ informe labrada/o por la CEO.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I – RES-IPVyH-Nº 1140 - 2026

El procedimiento es el aprobado por la Oficina Provincial de Contrataciones Resolución 71/2021., Capítulo II Punto 14; 15 sstes, y cctes.

2.7.6. Retiro de ofertas

Si algún oferente retira su oferta antes de vencido el plazo de mantenimiento fijado, perderá el depósito de garantía, pudiendo el I.P.V. y H. gestionar su cobro, procediéndose a informar al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o a quién lo reemplace.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I – RES-IPVyH- N° 1140 - 2026

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

3.1. Comisión técnica de estudio de las ofertas

La Comisión Técnica Evaluadora de Ofertas que el I.P.V. y H. designada a tal efecto es un órgano estatal desconcentrado, colegiado, consultivo, no permanente, con independencia técnica, especializado, cuya función principal será dictaminar sobre la admisibilidad de cada oferente según Pliego de Bases y Condiciones, estableciendo un orden de prelación de las ofertas admisibles.

La comisión emitirá Acta de Preadjudicación, detallando circunstanciadamente, sobre el mérito y evaluación de las ofertas presentadas, examinando los aspectos formales de las mismas, la aptitud técnica de los oferentes, proporcionando a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual se concluye el procedimiento. Por lo que el Acto Administrativo que designa la comisión, establecerá el plazo de cinco (5) días hábiles para la emisión del Informe, con opción a prórroga por igual plazo en aquellos casos que la complejidad del proceso licitatorio la amerite

Todos los miembros actuarán como profesionales independientes y sin más limitaciones que las Normas y Procedimiento fijadas en el Pliego licitatorio y las normas administrativas vigentes, la conclusión a la que llegue, será preparatoria de la voluntad administrativa, de carácter no vinculante.

Para ello, solicitará información complementaria y desarrollará el procedimiento de subsanación de defectos no excluyentes, cuya comunicación con los oferentes será mediante correo electrónico oficial que la comisión creará a tal efecto.

3.2 Impugnación “Acta de Preadjudicación”:

Luego de la intervención de la Comisión Evaluadora de Ofertas, y emitida el Acta de Preadjudicación, la misma será publicada en la página Web institucional y el de la OPC (Oficina Prov. De Contrataciones) o en el que en un futuro lo reemplace, exhibida en un lugar visible en las instalaciones del organismo, sin perjuicio de notificar a los Oferentes participantes de la Licitación a la dirección del correo electrónico oportunamente denunciada al momento del solicitar el pliego. Luego del segundo día de publicada el Acta de Preadjudicación, los Oferentes tendrán un plazo de DOS (2) días hábiles administrativos para formular impugnación fundada. (Punto 60 del art. 34, (Decreto 674/11) (ROPC 17/21 Capítulo II Punto 14 y 14.1).

Las impugnaciones totalmente infundadas podrán ser consideradas como infracción y harán pasibles al responsable de las sanciones contempladas en los puntos 8 a 19, del art. 34 del Decreto Prov. 674/11. La impugnación será recibida por la Comisión Evaluadora de Ofertas, para que tome conocimiento y la eleve al servicio jurídico para el dictamen legal, previo informe técnico de así corresponder la materia de la impugnación. El servicio Jurídico realiza Dictamen sobre las observaciones planteadas, fundamentando su procedencia o no y lo gira a la Comisión Ev. de Ofertas. La Comisión analizará la decisión adoptada tanto por el informe técnico como Dictamen sobre la impugnación presentada, analiza lo resuelto y realiza nuevo informe de donde surja que se ha tratado la impugnación y si se ha estimado o desestimado la misma, con la rectificación o no del Acta de Preadjudicación. Cumplido los procesos supra citados, la CEO, remite lo actuado a Presidencia, quien de estar de acuerdo, lo remite al área administración para realizar el proyecto de acto administrativo que aprueba el procedimiento y adjudica la contratación.

En caso de haberse recibido “impugnaciones”, “el acto administrativo de adjudicación será la instancia oportuna para resolver las mismas en base al dictamen legal emitido y al acta/ informe labrado/o por la CEO.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I – RES-IPVyH- N° 1140 - 2026

El procedimiento es el aprobado por la Oficina Provincial de Contrataciones Resolución 71/2021., Capítulo II Punto 14; 15 sstes, y cctes.

3.3. Metodología de evaluación y selección

- a) En primer término, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas examinará las propuestas para determinar si están completas, si se han suministrado las garantías, demás documentación requerida y si se ajustan esencialmente a las exigencias del Pliego.
- b) Con respecto a cualquier documentación faltante o que no se ajuste al formato indicado por este Pliego, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas solicitará su presentación y/o perfeccionamiento en un plazo que determine la misma comisión, a contar desde la efectiva notificación. En caso de no ser presentada se procederá al rechazo de la oferta, conforme se explicita en el acápite 2.7.3 del PByC.
- c) A fin de facilitar el estudio, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá, a su discreción, solicitar a los licitantes que aclaren determinados aspectos de su oferta en el plazo que la misma establezca. En caso de que no se cumpla con lo requerido, se rechazará sin más la oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se permitirán cambios en el precio total cotizado ni en los aspectos sustanciales de la oferta.
- d) La Comisión deberá verificar que los oferentes cumplan como mínimo con los siguientes requisitos para ser considerados preadjudicatarios.
 - d.1) Respecto al Certificado de Capacidad de Contratación Anual para licitación (Certificado de Capacidad Económica Financiera), del Certificado de Capacidad de Contratación no constituirá requisito excluyente para la admisibilidad de las ofertas. No obstante, la Administración podrá considerarlo como elemento de evaluación comparativa entre los oferentes, a efectos de ponderar la aptitud técnica, económica y operativa para la correcta ejecución de la obra, conjuntamente con los demás antecedentes y condiciones de las propuestas, conforme los criterios de razonabilidad, igualdad y conveniencia administrativa previstos en el presente pliego.
 - d.2) El oferente no debe registrar antecedentes en el I.P.V. y H. de obras paralizadas y/o rescindidas por su culpa.
 - d.3) La empresa, dentro del término de los TRES (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, no tuvo que haber afrontado la rescisión de un Contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.
- e) Verificado que los oferentes cumplan los requisitos, la Comisión determinará el valor corregido de las ofertas admisibles por aplicación del factor de corrección según Ley Provincial N° 278, según se indica más adelante en este Pliego.
- f) Podrán desestimarse la totalidad de las ofertas si, a solo juicio del Comitente, resultan no convenientes. La desestimación de las ofertas no dará derecho a los oferentes a efectuar ningún tipo de reclamo administrativo y/o judicial.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I – RES-IPVyH- N° 1140 - 2026

3.3.1 Empate Técnico de las Ofertas – Mejora de Oferta.

Si la Comisión lo estima procedente en el caso de igualdad de precios ofertados, o cuando exista una variación del DOS POR CIENTO (2%) entre las ofertas presentadas respecto a la mejor oferta conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se considera que existe “Empate Técnico de las Ofertas”.

Ante ello se solicitara a los oferentes que presenten Mejora de Ofertas en el plazo que establezca la Comisión, a fin de procurar la oferta más conveniente para el I.P.V. y H. respecto de sus condiciones técnicas de precio, plazo y calidad.

Las nuevas propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, librándose el acta pertinente.

El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá como que no modifica su oferta.

De subsistir el empate, por no lograrse la modificación de los precios o por resultar estos nuevamente empatados, se dará preferencia en la adjudicación a la propuesta que originalmente hubiera acordado descuento, o bonificación o aquella que represente el precio más bajo.

3.4. ETAPA de Adjudicación

Realizada el “Acta de Preadjudicación”, la Comisión Evaluadora de Ofertas, y con la conformidad de la autoridad competente, se procederá a realizar el acto administrativo correspondiente.

En esta etapa se dará intervención a la Auditoria Gral. Interna y al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El acto administrativo tendrá efectos suspensivos, a instancias del previo control Preventivo que ha de llevar a cabo el Tribunal de Cuentas de la Provincia, según Resolución Plenaria 01/2001, modificada por Resolución Plenaria 89/2002 y a los fines específicos de las mismas, en los términos establecidos en la Resolución OPC N°17/21, Punto 15 y sstes. Del Capítulo II. (en concordancia con Resolución Plenaria TCP N°117/2021 Art. 7º, e Informe Legal TCP N°95/2021 del TCP), observando las formas y requisitos de validez establecidos en los artículos 97 y 99 de la Ley Provincial N° 141 y quedando condicionada su eficacia al procedimiento de comunicación previsto en el artículo 104 de la Ley Provincial citada, a la previa y efectiva intervención de contralor enunciado. Luego de dicha intervención, sin observaciones o levantadas las respectivas observaciones realizadas por el órgano de control externo, corresponde se notifique y se publique.

Luego de finalizado el procedimiento de control por el AGI y TCP, según párrafo precedente, se notificará al oferente adjudicado. Dentro de los treinta días corridos posteriores a la notificación del acto administrativo de Adjudicación, con una prórroga fundada de otros quince días, el Oferente deberá presentar el CERTIFICADO PARA ADJUDICACIÓN emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y/o Constancia de Inscripción actualizada emitida por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, donde conste que la presente obra se encuentra declarada y forma parte de los compromisos de la empresa.

En caso de no cumplir con este requisito, en el término estipulado, se dejará sin efecto la Adjudicación realizada, por exclusiva culpa del oferente, pudiendo contratar la obra con el



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I – RES-IPVyH- N° 1140 - 2026

proponente que siga en el orden de conveniencia.

Según normativa del RNCYFCOP, en su Art. 13, deberá el Organismo licitante solicitar a la empresa que declare la obra ante el Registro Nacional de Constructores iniciando un trámite de "Actualización", para que al final esta obra impacte en el cálculo de Capacidad.

La Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) indico a través del siguiente link, cómo debiera proceder el organismo público para solicitar el impacto de la obra en el Certificado de Capacidad: Comunicación General:

[http://www.infoleg.gob.ar/wp-content/uploads/2021/07/COMUNICACIONGENERALONC-N %C2%B0-18_2021.pdf](http://www.infoleg.gob.ar/wp-content/uploads/2021/07/COMUNICACIONGENERALONC-N%C2%B0-18_2021.pdf)

Debiendo un responsable del organismo hacer el pedido a través del portal Trámites a Distancia (<https://tramitesadistancia.gob.ar/>).

Quien adjuntará, Acto Administrativo de Adjudicación de la obra a la empresa, y adjuntará una nota firmada por alguna autoridad del organismo, donde se pida la afectación de la obra en el certificado de la empresa, para proceder a la firma del contrato.

Una vez notificada la adjudicación de la obra, la contratista deberá cumplimentar con lo estipulado en la cláusula 3.5 del pliego de bases y condiciones en un plazo de quince (15) días.

A solicitud de los oferentes que no resulten adjudicatarios, se les devolverá la garantía de la oferta.

La notificación de adjudicación a los oferentes, se realizará según punto 3.5.

3.5. Apertura de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá abrir o acreditar una cuenta radicada en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, para acreditársele en la misma los importes que deba percibir por la ejecución de las obras.

3.6. Notificación y firma del contrato

La notificación a los oferentes de la resolución de adjudicación, se realizará en el domicilio constituido por el oferente en su presentación a la licitación, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o de su prórroga. También podrá notificarse en oficinas del I.P.V. y H., al representante de la empresa. La notificación también puede emitirse al correo electrónico constituido oportunamente por los oferentes en el Anexo III.

En caso de negarse la empresa adjudicataria, se procederá a la desadjudicación, previa intimación fehaciente.

3.7. Garantías que conforman el Contrato de Obra Pública

Una vez adjudicada la obra, la contratista deberá constituir una Garantía de ejecución de Contrato por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del mismo y una Garantía en concepto de devolución de anticipo financiero por un monto igual al anticipado, en un plazo máximo de QUINCE (15) días contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I – RES-IPVyH- N° 1140 - 2026

El adjudicatario deberá mantener actualizado el monto de la Garantía de ejecución de contrato durante toda la ejecución de la misma, por el monto actualizado de la obra producto de eventuales redeterminaciones o determinaciones de precios.

La Garantía de ejecución de contrato, que el adjudicatario debe constituir, tendrá que ser presentada al Comitente conforme lo establecido en la correspondiente Resolución de Adjudicación. Si así no ocurriese, se dejará sin efecto la adjudicación con pérdida de garantía de oferta.

La garantía deberá hacer constar expresamente que el garante se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión, y que las mismas se deberán hacer efectivas previa intimación de Ley al Contratista, sin necesidad de otro requisito ni de previa constitución en mora al deudor ni al fiador, allanándose expresamente a la Ley y al contrato con motivo de la misma, aún cuando no fueran pagados por el tomador los valores que demanden su costo.

En todas las garantías los fiadores y principales pagadores deberán constituir, sin excepción, domicilio legal en el ámbito de la Provincia y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a los tribunales competentes de la Provincia, renunciando a todo otro fuero de excepción que les pudiera corresponder.

La garantía se deberá constituir por alguno de los siguientes medios:

- En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta del IPV N° 1-710-121/1.
- Con seguro de caución, de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, según reglamentación vigente.
- Con fianza o aval bancario de entidad autorizada, a satisfacción del IPV, constituyéndose en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Art. 1.584 del Código Civil y Comercial de la Nación. No deberá contener fecha de vencimiento, allanándose expresamente a la Ley y al contrato con motivo de la misma, aún cuando no fueran pagados por el tomador los valores que demanden su costo.

En el caso de que la garantía se constituya mediante póliza, ésta deberá ser establecida conforme lo indica el Decreto Nacional N° 411/69.

La garantía de contrato será reintegrada una vez efectuada la Recepción Definitiva. En caso de recepciones parciales definitivas, podrá el Contratista reducir la garantía de contrato constituida en la proporción correspondiente.

3.8. Documentos del Contrato - Orden de Prelación

Serán documentos del Contrato y darán fe en caso de discrepancia los siguientes componentes y en este orden:

1. Contrata.
2. Pliego de Bases y Condiciones y sus Circulares.
3. Memoria Descriptiva.
4. Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Circulares.
5. Bases Generales para la Contratación.
6. Oferta.
7. Ordenes de Servicio y Notas de Pedido.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I – RES-IPVyH- N° 1140 - 2026

8. Fojas de Medición y Certificados.
9. Actas de Recepción Provisoria y Definitiva.

Todo aquello que no esté contemplado en la documentación de la licitación, será resuelto, en cuanto sea de aplicación, según las siguientes disposiciones:

- a) La Ley Nacional de Obras Publicas N° 13.064, leyes y decretos complementarios y aplicables al caso.
- b) Régimen de Determinación de Precios conforme la Ley Prov. 1.408 -Anexo I
- c) Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales aplicables.
- d) Ley de Procedimiento Administrativos N° 141. Demás normas subsidiarias y de aplicación analógica según el caso.
- e) Subsidiariamente, los principios generales del Decreto Administrativo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I – RES-IPVyH- N° 1140 - 2026

4. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

4.1. **Iniciación de las obras, Prórroga.**

Salvo que el I.P.V. y H. determine otro plazo, las obras se iniciarán dentro del plazo estipulado en el Contrato el cual no podrá ser superior a 45 días desde la adjudicación de la obra, labrándose acta de entrega del terreno e inicio de obra, cuya fecha marcará el comienzo del plazo contractual de ejecución de los trabajos. En caso de ser justificable, se podrá adecuar la programación de los trabajos y la consecuente curva de inversiones, al inicio de la obra.

Si el inicio de los trabajos se produjera en plena temporada invernal y/o las condiciones climáticas imposibilitaran la efectiva ejecución de trabajos, el I.P.V. y H. a instancia de los Contratistas, debidamente justificado, podrá prorrogar los plazos de ejecución de obra hasta tanto las condiciones resulten favorables. Sin perjuicio de corresponder se aplique lo previsto en la Cláusula 4.18.

4.2. **Otros gastos a cargo del Contratista**

Estarán a cargo del Contratista y deberán contemplarse en la oferta los siguientes gastos:

4.2.1. **Tributos, derechos, Encomiendas Profesionales correspondientes y aranceles.**

Estos deberán abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad como empresa constructora y que tengan relación con las mismas, como ser la presentación de las Encomiendas Profesionales, Permisos para realizar Trabajos en la Vía Pública y el Cumplimiento de la Instancia Ambiental correspondiente por Normativa Vigente.

El Contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del Comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.

El Contratista colocará luces de peligro y distribuirá en la obra y obrador, la cantidad necesaria de focos de iluminación que permitirá hacer efectiva la vigilancia y tomar medidas precautorias en todas aquellas partes que por su naturaleza y situación hicieren temer accidentes durante el transcurso de la construcción.

Cuando se trate de trabajos en ejecución en la vía pública, el señalamiento y las medidas de seguridad serán las establecidas por la Normativa Municipal vigente.

4.2.2. **Cartel de obra**

Los Carteles de obra, serán de las medidas indicadas según lo dispuesto en Resolución MO y SP N° 469/24 o sus reemplazos y/o modificatorias; con estructura resistente según cálculo, las características particulares (colores, textos, etc.) serán definidas en el Anexo XIII que forma parte del presente Pliego.

Todos los componentes del rubro, que de acuerdo a la envergadura de la obra corresponda ejecutar, como el Obrador y el Cerco de Obra, deberán ser desarmados y/o demolidos por completo (incluidas las fundaciones) y retirados del predio al momento de la Recepción Provisoria de la Obra, debiéndose dejar el predio en las mismas condiciones en que se encontraba al momento de su entrega o en las que indique el proyecto.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I – RES-IPVyH- N° 1140 - 2026

Los Carteles de obra deberán ser retirados por la empresa Contratista con anterioridad a la firma del Acta de Recepción Definitiva.

4.2.3. Vigilancia y alumbrado

El Contratista deberá prever la vigilancia continua y permanente de la obra hasta su recepción definitiva, para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas del I.P.V. y H. o de terceros.

Cuando se trate de trabajos en ejecución en la vía pública, las *Medidas Reglamentarias, el Señalamiento y las Medidas de Seguridad*, serán las establecidas por la Normativa Municipal vigente.

4.3. Seguros

El contratista deberá asegurar contra riesgo de accidentes de trabajo, en una A.R.T. de reconocida solvencia, a todo el personal afectado a la obra (incluidos subcontratistas), en un todo de acuerdo a los términos de la Ley Nac. N° 24557.

Asimismo tendrá a su cargo el Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, de la totalidad del personal que trabaja en la obra, excepto el de Inspección de la obra.

El contratista deberá también asegurar contra riesgo de incendio el valor total de las obras que realice y los materiales existentes, por un monto equivalente al importe contractual certificado, modificado mensualmente según las variaciones de obra producidas. El beneficiario de este seguro será el **I.P.V. y H.** En caso de siniestro, el Contratista deberá realizar todas las tramitaciones necesarias a los efectos de que el I.P.V. y H. perciba de la compañía aseguradora un importe igual a la certificación abonada por las obras siniestradas, procediendo el Contratista en forma inmediata a iniciar la reconstrucción de las obras siniestradas y culminando las mismas en un plazo no mayor al utilizado originalmente para su ejecución. Una vez reconstruidas las obras con conformidad del I.P.V. y H., el Instituto trasladará a la Contratista el importe percibido de la compañía aseguradora.

La póliza correspondiente y sus modificatorias en función del avance de la obra, serán entregadas al I.P.V. y H., debiéndose acompañar, además, copias de los recibos oficiales del pago de las primas.

Dado que es responsabilidad del Contratista adoptar todos los recaudos necesarios (incluido la contratación de seguros contra todo riesgo) durante la ejecución de la obra a los efectos de proteger a la misma de la acción de los agentes naturales ordinarios (sismos, anegamientos, inundaciones, vientos, desprendimientos de taludes, etc.) y accidentes (desmoronamientos, roturas de encofrados, etc.), en caso de siniestros por dichas causas deberá el Contratista reconstruir en todos los casos y a su costa las obras afectadas, en un plazo no mayor al utilizado para su construcción original. A los efectos del presente párrafo, la Contratista deberá celebrar y mantener vigente un Seguro de Todo Riesgo de Construcción, cuyo beneficiario deberá ser el **I.P.V. y H.** hasta su recepción definitiva.

A tal efecto, procederá el I.P.V. y H. a descertificar las obras afectadas y recertificará las mismas según sea el avance de la reconstrucción.

En caso de que la certificación mensual total de la obra arroje un importe negativo, el I.P.V. y H. podrá exigir que la empresa deposite en una cuenta a su nombre dicho importe, o constituir una



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I – RES-IPVyH- N° 1140 - 2026

garantía a satisfacción y a favor del I.P.V. y H., Vencido el plazo de ejecución de las obras de reconstrucción sin que el Contratista haya finalizado las mismas, se aplicarán multas iguales a las previstas por demora en la terminación total de las obras.

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. El Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo y mantener vigente durante todo el plazo de la obra un seguro de responsabilidad civil, debiendo exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier eventual Sub-Contratista. Este seguro debe cubrir los daños que eventualmente se ocasionen a personas y a bienes de propiedad de terceros con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y prestaciones de los servicios que se contraten. En caso que dicho seguro no cubra los daños, éstos deberán ser cubiertos por el contratista. Este Seguro estará a nombre del Contratista. Lo propio deberá realizar respecto de los automotores, equipos y máquinas, como contratar todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad con la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra.

Todos los seguros deberán cumplir los lineamientos fijados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones antes mencionadas, facultará al Comitente, a la aplicación de las multas que pudieren corresponder según el punto 4.18 del presente Pliego de Bases y Condiciones

En el caso particular de las pólizas de Garantía de Oferta, Garantía de Ejecución de Contrato y Garantía de Devolución de Anticipo Financiero, se detallan a continuación los requisitos formales que deberán cumplir la presentación de las mismas:

- Deberá cumplir lo normado por la Resolución 21523/92 de la SSN Reglamento General de la Actividad Aseguradora (Reglamento de la ley N° 20.091) en su punto 25.1.1.1 “(...) La póliza deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos: Un frente de póliza con membrete de la aseguradora conteniendo, como mínimo, los siguiente datos: inc. k) Consignar: “Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución /Proveído N°....”
- Dirección del I.P.V. y H. “Francisco González 651 - Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego”
- Domicilio Legal del Oferente en la Provincia de Tierra del Fuego.
- Domicilio Legal de la Compañía aseguradora en la Provincia de Tierra del Fuego.
- Monto asegurado en letras y números.
- Deberá responder íntegramente a las disposiciones del Decreto Nacional N° 411/69, Incisos a) al g) inclusive. Aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación conforme lo dispone el Art. 2º de la normativa citada.
- Firma/s y aclaración de los responsables de la Compañía aseguradora, con certificación de firmas ante Escribano Público, competente pasado por ante Colegio Público de Escribanos que corresponda.
- En caso de firma facsimilar para suscribir pólizas, deberá ajustarse a la Resolución n° 37.988/13 de la Superintendencia de Seguros de la Nación (B.O.4/12/2013) el cual reza en su art. 6º lo siguiente “7.8 La utilización de firma facsimilar para suscribir pólizas debe ser tratada y aprobada en Acta de Directorio o Concejo de Administración, consignando las personas facultades para ello, con expresa renuncia a oponer defensas relacionadas con la falsedad o inexistencia de firma”.

En el frente de las Pólizas así firmadas, se incluirá el siguiente texto:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I – RES-IPVyH-Nº 1140 - 2026

“La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del REGLAMENTO GENERAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA”

- Las Pólizas de Anticipo financiero, Mantenimiento de Oferta y Ejecución de Contrato, deben decir que el único beneficiario es el Instituto Provincial de Vivienda de Tierra del Fuego.
- SSN ha establecido que la Póliza de Caución con firma Digital, cuenta con plena validez jurídica, (Providencia Nro. PV-2020-30541551-APN-GTY SSN DEL 07/05/2020; resol-2018-503-APN- SSN * MHA, esta última habilitó a las compañías de del ramo de Caución a la contratación, emisión y entrega de pólizas por vía digital a través del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), así como el alcance, validez y legitimidad de una Póliza de dicho ramo con firma Digital. Dicha validez se encuentra amparada en norma legal vigente, como lo es la Ley Nac. 25.506, Art. 3º, que específicamente regula la firma digital, equiparada a la firma ológrafa en cuanto a sus efectos jurídicos, lo que fue ratificado por la sanción del nuevo Código Civil y Comercial, que en su Art. Nº288 recepta la validez jurídica de la firma digital como prueba de la autoría de la declaración de voluntad. Por su parte el Reglamento General de la Actividad Aseguradora recepta, en su punto 25, la posibilidad de realizar contrataciones de seguro a través de medios de comunicación electrónica a distancia, todo sin perjuicio de la correcta intervención notarial que de cuenta respecto de la personaría del firmante.

A tal efecto, el adjudicatario deberá presentar los seguros establecidos en la presente cláusula dentro de un plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, a excepción de la documentación previamente requerida en el punto 3.6.

4.4. Limpieza de Obra

Será responsabilidad del Contratista mantener la obra en adecuadas condiciones de limpieza para facilitar el desarrollo de los trabajos y asegurar el nivel de calidad de la obra requerido en los Pliegos.

La obligación comprenderá a todos los ámbitos de la obra.

4.5. Libro de órdenes de servicio

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro foliado por triplicado.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista o su representante técnico dentro de los dos (2) días de labrada; su negativa dará lugar a la aplicación de la multa prevista para el caso de incumplimiento de las órdenes de servicio, considerándose además como notificado. La Inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera expresa manifestación de lo contrario.

Aún cuando el Contratista considere que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del contrato deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al Comitente, por intermedio de la Inspección y en el término de cinco (5) días corridos, el correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I – RES-IPVyH- N° 1140 - 2026

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de ese derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse ulteriores reclamos que presentare por tal motivo. La observación del Contratista opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla.

El incumplimiento de una orden de servicio por parte del Contratista, además de hacerlo pasible de la multa antes mencionada, facultará al Comitente para mandar a ejecutar, en cualquier momento y a costa de aquel, los trabajos ordenados deduciéndose su importe del primer certificado que se le extendiere y, en caso necesario, del fondo de reparos.

El incumplimiento o atraso en una orden de servicio que tenga fijados plazos o fechas para comienzo o terminación hará incurrir al Contratista en mora parcial, haciéndose pasible de las penalidades que se establecen a tal efecto.

4.6. Libro de notas de pedido

Las comunicaciones que emanen del Contratista que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que, por su índole, deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro de notas de pedido foliado por triplicado destinado a ese solo efecto, que el Contratista mantendrá en su poder y será responsable de su conservación.

4.7. Libros de actas y partes diarios

La Inspección confeccionará Partes Diarios por duplicado donde asentará diariamente los movimientos registrados en la obra, consignando el ingreso o egreso de materiales a la misma, el equipo empleado, los trabajos realizados, indicando el número de operarios ocupados, el estado del tiempo o cualquier otra circunstancia que convenga registrar acerca de la marcha de los trabajos.

Con el número de operarios involucrados, y su rendimiento, podrán evaluarse los tiempos estándares empleados en cada una de las tareas y compararlos con los presentes en la oferta de la Contratista.

Asimismo se contará con un libro de comunicaciones por duplicado y foliado, donde se labrarán las actas y las comunicaciones que, tanto la misma Inspección como el Contratista, consideren necesario formalizar para documentar acuerdos o situaciones relativos a la obra.

4.8. Normas de Ejecución

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los Pliegos licitatorios y documentos anexos y a las especificaciones que el Contratista hubiere presentado con su propuesta y pasaren a integrar la documentación del contrato. Bajo ningún pretexto podrá el Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección impartida por escrito.

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con materiales especificados, sin derecho a reclamo alguno por los mismos.

4.9. Documentación a mantener en obra.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I – RES-IPVyH- N° 1140 - 2026

El Contratista mantendrá en la obra una copia ordenada y actualizada de la totalidad de los documentos contractuales, a fines de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos, y será responsable de su conservación en buen estado hasta la finalización de la obra.

4.10. Vicios en los materiales, Trabajos y Obras.

El Contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que éstos hayan sido revisados por la Inspección y avisar con dos (2) días de anticipación para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdida de materiales.

Cuando se presuma que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse de la condición de peligro. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.

En caso de no hacerlo, la Inspección hará demoler o destapar lo que fuera necesario para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del Contratista, exclusivamente.

4.11. Responsabilidad hacia terceros

El Contratista es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiese establecerse:

- a) Por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra y sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros.
- b) Por interrupción del tránsito, de desagües naturales y por violación a la legislación vigente.

Con relación a otras Empresas que ejecuten simultáneamente obras en el sector el Contratista deberá:

- Facilitar la marcha simultanea o sucesiva de los trabajos que ejecute y los que eventualmente el Comitente decida realizar directamente o por intermedio de otros Contratistas, ya sea dentro del predio de la obra o en sectores contiguos a la misma, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección de obra respecto al orden y coordinación de los trabajos, incluyendo el ingreso y egreso de materiales y equipos.
- Convenir con los otros Contratistas y con intervención decisiva de la Inspección de Obra, en caso de desinteligencias respecto a la ubicación de materiales, equipos y enseres.
- Unir en forma apropiada su obra a la de las demás Contratistas o a la que realice directamente el Comitente, ajustándose a las indicaciones que se le imparta, como así también a las reglamentaciones vigentes y a planos y especificaciones del presente Pliego.

Cualquiera de los Contratistas que experimentare demoras o fuera entorpecido en su trabajo por hechos, faltas, negligencias, retrasos de otros Contratistas deberá dar inmediata cuenta a la Inspección de Obra.

4.12. Daños a personas y propiedades



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I – RES-IPVyH- N° 1140 - 2026

Durante la ejecución de la obra el Contratista tomará, a su debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del I.P.V. y H. afectadas a la obra, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los daños y perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

4.13. Representante y personal técnico del Contratista.

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista deberá hallarse permanentemente representado en obra por un profesional, matriculado en el respectivo Consejo Profesional, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos, y que deberá estar inscripto, además, en el Registro de Profesionales de la Construcción de la Municipalidad de Río Grande.

El I.P.V. y H. se reserva el derecho de rechazar el representante técnico propuesto por el Contratista o de solicitar el cambio del mismo cuando, a exclusivo criterio del Área Técnica del I.P.V. y H., no reúna los requisitos mínimos de acuerdo a la importancia de la obra o su accionar dificulte la normal marcha de la obra.

El representante técnico formalmente designado por el Contratista y aceptado por el I.P.V. y H. deberá notificarse de las órdenes de servicio y darles cumplimiento y estará habilitado a emitir notas de pedido. La firma del representante técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el Comitente.

El personal técnico del Contratista asignado a la obra deberá acreditar suficiente idoneidad y experiencia.

4.14. Cumplimiento de obligaciones laborales

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que también las cumplan sus subcontratistas. Estará, además, obligado a llevar los libros y conservar en obra los documentos o copia de los mismos que permita acreditar el cumplimiento de dichas normas ante el Comitente u otra autoridad competente tanto con relación a su propio personal como al de sus subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará al Comitente para suspender la tramitación y pago de los certificados de obra.

4.15. Cumplimiento de las obligaciones previsionales

El Comitente podrá verificar, además del cumplimiento de los aportes previsionales que el Contratista debió acreditar en su presentación a la licitación, el cumplimiento del pago de dichos aportes durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectados a la misma, debiendo mantener el Contratista en todo el período que dure el contrato tal situación previsional debidamente regularizada.

En caso de comprobarse por cuenta del Comitente incumplimiento de tal obligación, previa intimación a que se regularice la situación, podrá comunicar tal situación irregular ante la autoridad de aplicación a fin de su intervención, pudiendo retener el pago de certificaciones de obra si no se acreditare dicho pago por el período inmediato anterior al de cada certificación.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I – RES-IPVyH-Nº 1140 - 2026

Cumplimiento de Normas de Seguridad e Higiene

El contratista debe cumplir obligatoriamente con las normativas de seguridad e higiene establecidas en la Ley Nacional Nº 19.587 y en el Decreto Nacional Nº 911/96, reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, y toda otra disposición nacional o provincial vigente y aplicable en la materia.

4.16. Subcontratos

La empresa contratista podrá subcontratar, siempre que como condición mínima imprescindible presente, la siguiente documentación del subcontratista:

- Contrato social e inscripción en el Registro Público de Comercio u organismo análogo de la Provincia que corresponda, según domicilio legal de la empresa.
- Contrato de subcontratación.
- Nº de CUIT.
- Inscripción IERIC.
- Inscripción ante la Dirección de AREF de la Provincia.
- Inscripción como empleador ante la Dirección Provincial de Relaciones del Trabajo y constancia de antecedentes laborales
- Antecedentes laborales.
- Constancia de inscripción en la AFIP donde conste el alta como empleador.
- Certificado de situación regular de la empresa emitido por la Inspección General de Justicia u organismo análogo de la Provincia que corresponda, según domicilio legal de la empresa.

Es condición suficiente para que el I.P.V. y H. deje sin efecto la aprobación del subcontratista, que registre antecedentes laborales negativos ante la Dirección Provincial de Relaciones del Trabajo.

Aunque se acepte la subcontratación de trabajos, la responsabilidad ante el I.P.V. y H. por las obras que este ejecute es exclusiva del Contratista.

4.17. Incumplimientos contractuales

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo otro incumplimiento contractual dará lugar, sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal vigente, a la aplicación de las sanciones que más adelante se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el Contratista advertencias o comunicaciones del Comitente acerca de lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos.

4.18. Multas

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, además de las contempladas en otros artículos de este Pliego, el I.P.V. y H. Aplicará las siguientes multas:

- a) El uno por mil (1,0‰) del monto del contrato por cada día de demora en la iniciación de los trabajos.
- b) El uno por mil (1,0‰) del monto contractual de la obra por cada día de demora en la terminación total de ésta.
- c) El uno por mil (1,0‰) del monto contractual de la parte de obra correspondiente a la entrega parcial, por cada día de demora en el cumplimiento de dicha entrega parcial.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I – RES-IPVyH- N° 1140 - 2026

- d) El uno por mil (1,0‰) del monto del contrato por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, sin perjuicio de otras penalidades que pudiera corresponderle.
- e) El cero coma cinco por mil (0,50‰) del monto de contrato por cada día de demora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio.
- f) En caso de que en algún mes el avance físico acumulado real registre un retraso superior al cinco por ciento (5%) del monto de contrato con respecto al avance físico acumulado previsto en el plan de trabajos, se habilitará la aplicación de sanciones, que consistirán en una multa equivalente al uno por ciento (1%) del defasaje, siempre que el Contratista no pruebe que la discrepancia entre lo efectivamente ejecutado y lo previsto se debió a causas justificadas, y que éstas, una vez evaluadas, sean aceptadas por el Instituto. Las multas serán reintegradas sin ningún tipo de actualización al Contratista si el avance físico real acumulado alcanza en algún mes posterior el avance físico acumulado previsto en el plan de trabajos.

La aplicación de multas no liberará al Contratista de la aplicación de otro tipo de sanciones que pudieren corresponderle, ni de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados al I.P.V. y H. o a terceros.

En caso de que la sumatoria de las multas aplicadas en la obra supere el 10% del monto de contrato, facultará al I.P.V. y H. a rescindir el mismo por culpa del Contratista.

4.19. Fotografías

El Contratista deberá proveer a su cargo mensualmente y en cantidad suficiente a juicio de la Inspección, fotografías las que deberán ser impresas en papel ilustración (10 x 15 cm), y adjuntadas en soporte digital tomadas desde los mismos focos, en forma secuencial, que destaquen en forma objetiva el avance de la obra desde su inicio y los detalles de aquellos trabajos que queden ocultos. Con las fotografías se entregará un plano del conjunto donde se indiquen los puntos de toma y los ángulos abarcados.

4.20. Ensayos

El Contratista deberá realizar a su costa la totalidad de los ensayos y pruebas indicados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, los exigidos por los Entes prestatarios de los servicios y aquellos que, sin estar expresamente indicados, la Inspección considere necesario efectuar a los fines de verificar la calidad de los materiales y elementos componentes de la obra y del suelo donde se implantará la misma.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I – RES-IPVyH- N° 1140 - 2026

5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

5.1. Procedimientos de certificación y pago

Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

La obra prevé un Anticipo Financiero equivalente al Veinte por ciento (20%) del monto del contrato. Será certificado con posterioridad a la firma del contrato y antes del inicio de las obras, debiendo previamente presentar la póliza de seguro de caución a satisfacción del I.P.V. y H., en concepto de garantía de devolución de anticipo financiero.

Los anticipos financieros serán abonados a la Empresa Contratista en la cuenta del Banco de Tierra del Fuego aperturada por la misma, según el punto 3.4 del presente Pliego de Bases y Condiciones, y se descontarán de cada certificado que se emita, el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto de contrato. Conforme se concreten reintegros parciales del Anticipo, podrá reemplazarse la póliza.

A los fines de su certificación la Inspección efectuará los días treinta (30) de cada mes o último día hábil anterior a esa fecha, la medición de los trabajos realizados en los respectivos períodos y confeccionará los pertinentes certificados de obra.

El I.P.V. y H. abonará dichos certificados dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos posteriores a la Apertura del Expediente de Pago.

Es condición imprescindible para la liquidación y el cobro de los certificados que la empresa presente, con una anticipación no menor a diez (10) días posteriores a la medición:

- 1) Factura que cumpla con los requisitos exigidos por la ARCA vigentes al momento de su presentación.
- 2) Certificado de Cumplimiento Fiscal del Impuesto a los Ingresos Brutos, extendida por la AREF. Los Contratistas comprendidos en el convenio multilateral deberán presentar certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por la AREF de la provincia de Tierra del Fuego. La no presentación del certificado de cumplimiento fiscal dará lugar a al I.P.V. y H. a retener el doble de la alícuota que corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 440 y modificatorias.
- 3) Formulario 931 con nómina y constancia de pago, Aportes y Contribuciones a la Obra Social y Seguridad Social, prima A.R.T. y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (S.C.V.O.) del personal afectado a la obra, correspondiente al mes inmediato anterior al mes que se certifica, que cumpla con los requisitos exigidos por la ARCA, vigentes al momento de su presentación.
- 4) Contrato de afiliación de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.) y póliza de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (S.V.C.O.) vigentes.
- 5) Los puntos 3) y 4) comprenderán en su caso, al personal correspondiente a las subcontrataciones que, con autorización del Comitente, la empresa haya realizado.

La no presentación en los términos y plazos fijados dará lugar al I.P.V. y H. a postergar el vencimiento tantos días como demora se produzca en la presentación.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I – RES-IPVyH-Nº 1140 - 2026

En caso de mora en el pago de certificados imputable al I.P.V. y H. el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses según tasa fijada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para descuento de certificados de obra.

El I.P.V. y H. efectuará una retención en los pagos de los certificados de las obras contratadas, variable con el tipo de obra, correspondiente al Sistema Único de Seguridad Social. Dicha retención podrá considerarse como pago a cuenta de sus declaraciones juradas mensuales del SUSS, según Resolución General DGI Nº 4052/95.

En caso de disconformidad del Contratista con la medición o correspondiente certificación realizada, sin perjuicio de la interposición por el mismo del reclamo pertinente, el I.P.V. y H. extenderá igualmente un certificado de oficio con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose en certificados siguientes, si correspondiere, el ajuste pertinente.

La disconformidad del Contratista respecto de algunos puntos de dicha certificación, deberá ser formulada dentro de los cinco (5) días de su notificación. Dicho reclamo no obstaculizará el trámite de pago de la citada certificación, sin perjuicio de la resolución que recayere al respecto.

No podrán incluirse en la programación de inversiones, desembolsos en concepto de acopio, debiendo ajustarse la certificación y forma de pago de la obra, a lo estipulado en este Pliego.

El Certificado de Liquidación Final representa el cierre financiero de la obra y a partir de su emisión no podrá la Empresa Contratista reclamar monto alguno cualquiera sea su concepto, salvo el que eventualmente arrojará la liquidación final a favor de esta.

Si al certificarse la medición de lo ejecutado en el periodo, se supera el porcentaje acumulado previsto en el Plan de Trabajos, se liquidará solamente lo previsto en dicho Plan de Trabajos sin que la empresa pueda realizar reclamos de ningún tipo por la diferencia. No obstante ello, si el I.P.V. y H. dispone de fondos, podrá abonar la totalidad de los trabajos realizados o autorizar la reprogramación de la obra, en cuyo caso el contratista deberá, dentro de los tres días posteriores de efectuada el Acta de Medición de los trabajos, presentar para su evaluación y aprobación la reprogramación del Plan de Inversiones.

5.2. Normas de medición

En cada período de ejecución se medirá el avance acumulado de cada uno de los ítems que componen el presupuesto en base al cual se certificarán las obras. De tal modo, el total de obra acumulada para cada ítem así establecido, deducido el porcentaje alcanzado en el período inmediato anterior, determinará el porcentaje de obra ejecutado para cada ítem en el período de que se trate, porcentaje que, aplicado a la incidencia de dicho ítem en el presupuesto mediante el cual se certificarán las obras, determinará por sumatoria el porcentaje de obra total ejecutado en el mes.

5.3. Fondo de Reparos

El Fondo de Reparos a constituir se integrará mediante la retención del cinco por ciento (5%) de cada certificado, excepto los de intereses y el del anticipo financiero. Dicho fondo de reparos podrá ser sustituido por Pólizas de Seguro de Caución. En caso de que el Contratista no sustituya los fondos de reparo por póliza, deberá tenerse en cuenta que el I.P.V. y H. reintegrará los fondos de reparo constituidos en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.

La liquidación final se confeccionará dentro de los treinta (30) días de recibida definitivamente la obra.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I – RES-IPVyH- N° 1140 - 2026

Una vez notificada la resolución de la Liquidación Final, los fondos de reparo (o las pólizas que los sustituyeron) serán reintegrados, siempre que no medien objeciones por incumplimientos del Contratista, dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de confección de dicha Liquidación final.

Para que el reintegro se haga efectivo, el Contratista deberá solicitarlo mediante Nota ingresada en Mesa de Entradas del I.P.V. y H. dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la Liquidación Final.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I – RES-IPVyH-Nº 1140 - 2026

6. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Pública que celebre el Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, establecido por el Anexo I (Resoluciones I.P.V. y H. Nº 688 y 729 del 2026) de la Ley Provincial Nº 1408- artículo 4º inciso A “ÚNICO ÍNDICE”.

La presente metodología se aplicará a los precios de las cantidades de obra faltante de ejecutar al momento de la redeterminación.

A los fines de la Redeterminación de Precios, la fecha base de los cálculos será el mes de Apertura de ofertas, y para el cálculo se utilizara el código 011 – Nivel General.- (COMISIÓN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS - PLANILLA DE ÍNDICES GENERALES – SERIE IMOL)

La contratista deberá realizar la solicitud del cálculo correspondiente, dando inicio al trámite de aprobación, Redeterminación Provisoria de Precios o bien Redeterminaciones definitivas.

Las redeterminaciones de precios se realizarán considerando los últimos índices conocidos al momento del cálculo.

Quedará a criterio del comitente o bien de la contratista, proceder a un ajuste de los cálculos de Redeterminación de precios presentados y aprobados en la obra, siempre y cuando la totalidad de los índices empleados sean definitivos.

La adhesión de la contratista al presente régimen implica su renuncia a efectuar reclamo alguno –interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial – por redeterminaciones anteriores no solicitadas, por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza pretendidamente motivados por las variaciones en la economía durante el transcurso de las obras como así también de los resultantes del proceso de redeterminación de precios. (Se debe mantener el mismo criterio en los párrafos y espacios)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I – RES-IPVyH- N° 1140 - 2026

7. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

7.1. Recepciones parciales

Sin perjuicio de las recepciones a que dieren lugar las entregas parciales que pudieren estipularse en este Pliego, el Comitente podrá, de considerarlo conveniente y hallándose las mismas en condiciones para ello, efectuar además otras recepciones parciales de obras que se proponga habilitar.

7.2. Recepción provisoria. Plazo de garantía

La recepción provisoria de las obras se realizará el día que el Contratista finalice los trabajos contratados.

A los efectos de la recepción se firmará un acta donde conste la fecha de terminación de los trabajos, debiéndose dejar constancia de las observaciones que merecieron los mismos.

Si la Inspección lo estima conveniente, al realizarse la recepción provisoria podrían quedar pendientes trabajos de reparación de ligeras deficiencias o de finalización de detalles que no imposibilitaren la normal habilitación de la obra y la presentación por el Contratista de los planos Conforme a Obra, que las reparticiones pertinentes o la misma Inspección requiriesen. En estos casos quedará pendiente de certificación un importe equivalente a dichos trabajos y a la documentación faltante.

A partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de la obra, que será de ciento ochenta (180) días corridos. Dicho plazo deberá incluir necesariamente un periodo invernal, caso contrario se extenderá de modo que cumpla tal condición.

En dicho lapso el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones que se requieren en dicha acta, como así también por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

En el caso de equipos instalados, el Contratista deberá presentar además, la garantía extendida por el fabricante

El Contratista deberá mantener en la obra instalaciones mínimas imprescindibles, durante el periodo de garantía.

Aquellos trabajos indicados en el acta de recepción provisoria y los necesarios de reparación que surjan durante el periodo de garantía serán ejecutados en los plazos que se establezcan en dicha acta y en los que fije la Inspección, respectivamente, caso contrario y sin perjuicio de la aplicación de multas diarias iguales a las previstas por demora en la finalización de la obra, podrá el I.P.V. y H. ejecutarlos por terceros con cargo al Contratista, deduciéndose los importes que resulten de las reparaciones, incluido adicional 50% en concepto de gastos administrativos, de los fondos de reparo, se afectará a ello la garantía de Contrato. De resultar insuficiente el fondo de reparo deberá el Contratista abonar al I.P.V. y H. el saldo en un plazo no mayor a diez (10) días posteriores a la notificación respectiva.

En ocasión de labrarse el Acta de Recepción Provisoria, se confeccionará informe sobre el desempeño de la empresa en la obra, según planilla de ANEXO XII, adjunta a este Pliego. En el se emitirá el concepto, que a exclusivo juicio del I.P.V. y H., mereció la empresa en cuanto al cumplimiento de las condiciones del contrato. La planilla deberá ser notificada a la empresa.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I – RES-IPVyH-Nº 1140 - 2026

7.3. Recepción definitiva

La recepción definitiva de las obras se efectuará una vez vencido el plazo de garantía, siempre que el Contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieren indicado en el acta de recepción provisoria, las que pudieren aparecer durante el período de garantía y cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo a contrato.

La recepción final de los trabajos no trará el derecho del Comitente de exigir resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil.

En caso de que se realicen reparaciones durante el periodo de garantía, la Inspección podrá fijar un plazo adicional de garantía para la parte de obra reparada, el que no podrá ser superior al fijado para toda la obra en el presente Pliego.

Cuando se hubieren practicado recepciones provisionales parciales, las recepciones definitivas se efectuarán también parcialmente y en forma correlativa.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I – RES-IPVyH- N° 1140 - 2026

8. MANO DE OBRA LOCAL

Rige lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 3.752/06, reglamentario del Art. 43 de la Ley Provincial N° 278.

Los oferentes deberán presentar con su oferta una Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de Dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente licitación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria.

Se entenderá que el porcentaje declarado contempla la totalidad del personal que desempeñará tareas relacionadas con la obra.

El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla MOL (Mano de Obra Local), se utilizará para la determinación, al solo efecto de establecer uno de los órdenes de mérito, de un factor de corrección del precio de oferta, el cual resultará de la expresión:

$$FC \text{ LEY } 278 = 1 - (0,05 * MOL * R)$$

$$\text{Si } MOL \geq 50\% \text{ ÚSESE } MOL = 100\%$$

$$\text{Si } MOL < 50\% \text{ ÚSESE } MOL \text{ OFRECIDO}$$

Donde:

R representa la incidencia del costo del personal respecto del costo de la obra y MOL está expresado en tanto por uno.

Para obras predominantemente de arquitectura se considerará R = 0,50 y 0,30 en obras de infraestructura.

En caso de que de las verificaciones que realice la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el QUINCE POR CIENTO (15 %) de MOL, se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:

$$\text{Monto multa} = A * 0.05 * R * M$$

Donde:

M = monto de contrato

A = (1- MOL real / MOL comprometido)

Las multas por incumplimiento del MOL no podrán superar el 2,5 % en obras de arquitectura y 1,5 % en obras de infraestructura (**5 % * R**) del monto contractual.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I – RES-IPVyH- N° 1140 - 2026

9. RESPONSABILIDAD ESTRUCTURAL

El Contratista será el único y exclusivo responsable por cualquier error, deficiencia o incumplimiento relacionado con el desarrollo de la obra y con la estabilidad de su estructura resistente, debiendo adoptar todas las medidas, controles y recaudos necesarios para garantizar la seguridad y estabilidad de las construcciones ya ejecutadas, en la que realizara la obra.

A tales efectos, deberá contar con profesionales idóneos, de reconocida capacidad técnica y experiencia comprobada, asegurando además la capacitación permanente de los recursos humanos afectados a la obra en materia de procedimientos constructivos, seguridad estructural, control de calidad y cumplimiento de la normativa técnica vigente.

Las mediciones, certificaciones o verificaciones que realice el Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat (I.P.V. y H.) respecto de los avances de obra tendrán únicamente fines de control y seguimiento, y en ningún caso implicarán aprobación técnica de los trabajos ejecutados ni transferencia, limitación o compartición de la responsabilidad que corresponde exclusivamente al Contratista.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH-Nº 1140 - 2026

ANEXO I

LICITACIÓN PRIVADA I.P.V. y H. OBRAS Nº 3/26

OBRA: **"CERRAMIENTOS DE VANOS - MACIZO 35E - CHACRA II - RÍO GRANDE"**

CERTIFICADO DE VISITA A OBRA

Por la presente se certifica que la empresa.....ha visitado en el día de la fecha el lugar de emplazamiento de la obra, verificando las redes de infraestructura existentes en la zona, los trabajos a ejecutar, la topografía del terreno, accesos y todo elemento a tener en cuenta para la correcta interpretación y cotización de la obra.

A los efectos de su presentación en la Licitación, se extiende el presente en la ciudad de Río Grande, a los.....días del mes de.....de 2.026.

por el I.P.V. y H.

por la Empresa



ANEXO I – RES-IPVyH- N° 1140 - 2026

ANEXO II

LICITACIÓN PRIVADA I.P.V. y H. OBRAS N° 3/26

OBRA: **"CERRAMIENTOS DE VANOS - MACIZO 35E - CHACRA II - RÍO GRANDE"**

RECIBO DE RECEPCION DE PLIEGO

Los oferentes deberán completar, firmar y adjuntar dicha constancia en original y deberá ser presentada junto con la documentación de la oferta

LICITACIÓN PRIVADA IPV Y H OBRAS 3/26	
Razón Social	
C.U.I.T.	
Domicilio:	
Ciudad:	
Provincia:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Domicilio Fiscal Electrónico:	
Firma:	
Aclaración:	
D.N.I.	
Fecha:	

Firma y sello aclaratorio



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I – RES-IPVyH-Nº 1140 - 2026

ANEXO III

LICITACIÓN PRIVADA I.P.V. y H. OBRAS Nº 03/26

OBRA: **"CERRAMIENTOS DE VANOS - MACIZO 35E - CHACRA II - RÍO GRANDE"**

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA JURISDICCIÓN

Por la presente, la/s empresa/s..... deja/n expresa constancia de que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la LICITACIÓN PRIVADA I.P.V. y H. OBRAS Nº 3/26 para la ejecución de la Obra: **"CERRAMIENTOS DE VANOS - MACIZO 35E - CHACRA II - RÍO GRANDE"** se somete/n a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, competentes en razón de la materia, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.

A todos los efectos legales, constituimos domicilio en calle Nº..... de la ciudad de....., Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur donde serán válidas todas las notificaciones y/o notificaciones y comunicaciones administrativas y judiciales, a los..... días del mes de.....de 2026.

Como así también a todos los efectos legales constituimos correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones administrativas, a los días del mes..... de..... de 2026"

Firma y sello aclaratorio



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH-Nº 1140 - 2026

ANEXO IV

LICITACIÓN PRIVADA I.P.V. y H. OBRAS Nº 3/26

OBRA: **"CERRAMIENTOS DE VANOS - MACIZO 35E - CHACRA II - RÍO GRANDE"**

OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

Por la presente, la/s empresa/s..... declaran bajo juramento, que a la fecha de apertura de la presente Licitación, tiene/n totalmente regularizadas sus obligaciones previsionales ante el ente recaudador.

Firma y sello aclaratorio



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH-Nº 1140 - 2026

ANEXO VI

LICITACIÓN PRIVADA I.P.V. y H. OBRAS Nº 3/26

OBRA: **"CERRAMIENTOS DE VANOS - MACIZO 35E - CHACRA II - RÍO GRANDE"**

MODELO DE PROPUESTA

La/s Empresa/s.....con domicilio legal en la calle
Nº..... de la ciudad de....., Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, luego de examinar cuidadosamente las condiciones administrativas y legales, especificaciones y demás prescripciones del Pliego licitatorio, como así también las aclaraciones efectuadas por medio de las circulares emitidas por el I.P.V y H. y habiendo recogido en el lugar de su emplazamiento todos los elementos de juicio y la información necesaria para su realización, se compromete/n a construir, poner en servicio y mantener hasta la fecha de su recepción definitiva la obra denominada: **"CERRAMIENTOS DE VANOS - MACIZO 35E - CHACRA II - RÍO GRANDE"** y en total conformidad con los documentos mencionados anteriormente, por la suma de PESOS.....
(\$.....)

En estas condiciones se compromete/n a realizar todos los suministros y trabajos dentro de un plazo de (.....) días, plazo que comenzará a computarse a partir del acta de inicio de obra. Dejamos expresa constancia de que no estarán ustedes obligados a reintegrarnos gasto alguno en que hayamos incurrido para presentar esta propuesta, la que mantenemos por el término de noventa (90) días. La empresa declara, además, que hace suyo el anteproyecto oficial en base al cual formula esta propuesta y asume toda responsabilidad por cualquier deficiencia que pudiere detectarse en el mismo, al ajustarse como proyecto ejecutivo o al concretarse la obra, obligándose a construir y entregar la obra terminada, en un todo de acuerdo al fin para el que ha sido proyectada, por el monto total cotizado.

Lugar y Fecha.....

Firma(n) el (los) Sr. (Sres.).....
en su calidad de de la/s Empresa/s, debidamente autorizados para presentar la propuesta.

Firma y sello aclaratorio



ANEXO I – RES-IPVyH- N° 1140 - 2026

ANEXO VII
LICITACIÓN PRIVADA I.P.V. y H. OBRAS N° 3/26

OBRA: "CERRAMIENTOS DE VANOS - MACIZO 35E - CHACRA II - RÍO GRANDE"

"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"							
		INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT - TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.					
<i>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina</i>		COMPUTO Y PRESUPUESTO					
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT							
OBRA: "CERRAMIENTOS DE VANOS - MACIZO 35E - CHACRA II - RIO GRANDE"							
Mes base:							feb-26
Nº	RUBROS	Un.	Cant.	Precio Unit.	Subtotal	Total Rubro	Inc. %
1	TAREAS PRELIMINARES					\$	-
1.1	Obrador.	U					
1.2	Cartel de obra.	U					
1.3	Limpieza periodica de obra.	U					
1.4	Limpieza final de obra.	U					
2	DEMOLICIONES						
2.1	Demolición de ventana existente.	U					
2.2	Demolición de puerta existente.	U					
2.3	Demolición perimetral de vano.	M3					
2.4	Demolición cerramiento interior de placa de roca de yeso.	M2					
2.5	Retiro de puerta de emergencia.	U					
2.6	Demolición vidrio fragmentado.	U					
3	REFUERZO ESTRUCTURAL						
3.1	Cerramiento de vanos con hormigón armado según PET.	M2	57,20				
3.2	Empalmes mecánicos y restitución de armadura Ø12 para recomposición estructural (x).	U	1.020,00				
3.3	Empalmes mecánicos y restitución de armadura Ø16 para recomposición estructural (x).	U	306,00				
3.4	Empalmes mecánicos y restitución de armadura Ø20 para recomposición estructural (x).	U	51,00				
3.5	Empalmes mecánicos y restitución de armadura Ø25 para recomposición estructural (x).	U	153,00				
4	MUROS						
4.1	Muro interior simple con aislaciones según PET.	M2					
5	CARPINTERÍA						
5.1	Ventana metálica (60 x 60).	U					
5.2	Ventana metálica (60 x 113).	U					
5.3	Puerta metálica (98 x 205).	U					
6	PINTURA						
6.1	Pintura y masillado exterior.	M2					
6.2	Pintura y masillado interior .	M2					
6.3	Esmálte sintético para carpinterías metálicas.	M2					
7	VIDRIOS						
7.1	Vidrio float incoloro 5mm.	M2					
8	VARIOS						
8.1	Reparación ventana existente.	U					
8.2	Reparación puerta existente.	U					
(x) Unidad de Medida							
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insular					TOTAL		



ANEXO I – RES-IPVyH- N° 1140 - 2026

PLANILLA DE CÁLCULO Y PRESUPUESTO
ANEXO VIII

LICITACIÓN PRIVADA I.P.V. y H. OBRAS N° 3/26

OBRA: "CERRAMIENTOS DE VANOS - MACIZO 35E - CHACRA II - RÍO GRANDE"

PLANILLA DE CÁLCULO Y PRESUPUESTO (COSTO)

"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"										
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina		INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT - TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.								
PLANILLA DE (COSTOS)										
OBRA: "CERRAMIENTOS DE VANOS - MACIZO 35E - CHACRA II - RIO GRANDE"										
ITEM		DENOMINACIÓN						Total Rubro		
1		TAREAS PRELIMINARES								
2		DEMOLICIONES								
3		REFUERZO ESTRUCTURAL								
4		MUROS								
5		CARPINTERÍA								
6		PINTURA								
7		VIDRIOS								
8		VARIOS								
TOTAL 1: COSTO DIRECTO										
GASTOS GENERALES		X	% TOTAL 1							
								TOTAL 2		
COSTO FINANCIERO		X	% TOTAL 2							
								TOTAL 3		
UTILIDAD		X	% TOTAL 3							
								TOTAL 4		
IMPUESTO		X	% TOTAL 4							
TOTAL OFERTA										
Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los esp										



ANEXO I – RES-IPVyH- N° 1140 - 2026

ANEXO IX

LICITACIÓN PRIVADA I.P.V. y H. OBRAS N° 3/26

OBRA: "CERRAMIENTOS DE VANOS - MACIZO 35E - CHACRA II - RÍO GRANDE"

ANÁLISIS DE PRECIOS

DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
A) MATERIALES				
			TOTAL A	0.00
B) MANO DE OBRA				
Oficial especializado				
Oficial				
Ayudante				
			TOTAL B	0.00
C) CARGAS SOCIALES				
			TOTAL C	0.00
D) EQUIPOS				
			TOTAL D	0.00
COSTO DIRECTO			TOTAL E=A+B+C+D	0.00
GASTOS GENERALES ...% S/TOTAL E			TOTAL F	
COSTO FINANCIERO ...% S/TOTAL F			TOTAL G	
UTILIDAD ...% S/TOTAL G			TOTAL H	
IMPUESTOS ...% S/TOTAL H				



ANEXO I – RES-IPVyH- N° 1140 - 2026

TOTAL OFERTA



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH-Nº 1140 - 2026

ANEXO X

LICITACIÓN PRIVADA I.P.V. y H. OBRAS Nº 3/26

OBRA: **"CERRAMIENTOS DE VANOS - MACIZO 35E - CHACRA II - RÍO GRANDE"**

DECLARACIÓN JURADA MOL

Por la presente, la/s empresa/s..... declaran bajo juramento que en caso de resultar adjudicatario afectarán a la obra un porcentaje de personal con mas de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación (MOL), del%.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH- N° 1140 - 2026

ANEXO XI

LICITACIÓN PRIVADA I.P.V. y H. OBRAS N° 3/26

OBRA: **"CERRAMIENTOS DE VANOS - MACIZO 35E - CHACRA II - RÍO GRANDE"**

DECLARACIÓN JURADA

En mi carácter de..... (Titular/Apoderado), según Escritura Pública N°.....del Registro Notarial N°..... de la Empresa, declaro bajo juramento que hemos verificado que el contenido del Pliego de la Licitación obtenido a partir de la Pagina Oficial del I.P.V. y H., se corresponde en su totalidad con la documentación correspondiente al Pliego de la LICITACIÓN PRIVADA I.P.V. y H. OBRAS N° 3/26 **"CERRAMIENTOS DE VANOS - MACIZO 35E - CHACRA II - RÍO GRANDE"** aprobado por Resolución I.P.V. y H., del cual tenemos pleno conocimiento y aceptamos de conformidad todas y cada una de sus cláusulas.

Río Grande, a los..... días del mes de..... de 2.026.

Firma y Sello aclaratorio



ANEXO I – RES-IPVyH- N° 1140 - 2026

ANEXO XII

LICITACIÓN PRIVADA I.P.V. y H. OBRAS N° 3/26

OBRA: **"CERRAMIENTOS DE VANOS - MACIZO 35E - CHACRA II - RÍO GRANDE"**

INFORME DEL DESEMPEÑO DE LA OBRA

REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS Y EMPRESAS DE OBRAS Y TRABAJOS PÚBLICOS

Nº DE OBRA:
EXPEDIENTE Nº:
EMPRESA:
Nº DE INSCRIPCIÓN R.P.C.E.O.T.P.

DENOMINACIÓN:
LOCALIDAD:
MONTO CONTRACTUAL:

CONCEPTO	EXCELENTE	MUY BUENO	NORMAL	REGULAR	DEFICIENTE	MALO
Cumplimiento del Plan de Trabajos e Inversiones						
Calidad de los trabajos realizados						
Calidad de los materiales utilizados						
Cantidad y calidad de los equipos						
Dirección técnica de la obra						
Acatamiento de las órdenes de servicio						
Organización de los trabajos						
Personal de la empresa afectado a la obra						
Personal de la empresa y cumplimiento de las leyes laborales						
Documentación de la obra						

Observaciones:
.....
.....
.....

Inspector: Firma y Aclaración

Director General: Firma y Aclaración

Lugar y Fecha:_____

NOTIFICADO POR LA EMPRESA:

Firma y Aclaración

Lugar y Fecha:_____



ANEXO I – RES-IPVyH- N° 1140 - 2026

ANEXO XIII:

LICITACIÓN PRIVADA I.P.V. y H. OBRAS N° 3/26

OBRA: "CERRAMIENTOS DE VANOS - MACIZO 35E - CHACRA II - RÍO GRANDE"

CARTEL DE OBRA

Cartel de Obra



Código Cromático



Isologotipos



Código Tipografico

Nombre
grande de la
obra para que
se destaque

Presupuesto
\$000.000.000.-

Plazo de Obra
XX DIAS

Empresa Constructora
NOMBRE

Representante técnico
Nombre y Apellido

N° de expediente
N° XXXX

Fuente
Passenger
Sans



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HABITAT

ANEXO I - RES-IPV- Nº 1140 - 2026

Pliego de Especificaciones Técnicas

OBRA: "CERRAMIENTOS DE VANOS – MACIZO 35E - CHACRA II – RIO GRANDE"

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA

El objeto de la presente licitación es la ejecución de los trabajos de cerramientos de vanos de once (11) edificios de viviendas colectivas oportunamente diseñadas y construidas por el I.P.V. y H. durante las décadas de los 1980 y 1990.

La intervención se desarrollará en la "**Sección G – Macizo 35E**", delimitada por las calles Luisa Rosso, Carlos Pellegrini, Avenida San Martín, Avenida Prefectura Naval Argentina e Islas de los Estados, en la ciudad de Río Grande.

Los trabajos a ejecutar consisten en el cierre de vanos existentes en los tabiques de los núcleos de escaleras, los cuales fueron oportunamente abiertos, contemplando la recomposición estructural de los sectores intervenidos. Dicha recomposición se realizará mediante la restitución de la continuidad de las armaduras afectadas, utilizando conectores mecánicos tipo Bar Lock o sistema equivalente.

Posteriormente, se procederá al cierre de las superficies resultantes mediante el empleo de hormigón con material ligante apto para la vinculación de hormigones de distintas edades, garantizando adecuada adherencia y comportamiento monolítico.

Se asegurará la recuperación de la integridad estructural de cada tabique intervenido mediante la correcta disposición de armaduras de refuerzos, la colocación de los conectores metálicos y el cumplimiento estricto de los procedimientos constructivos definido en el Proyecto Ejecutivo.

Toda la documentación técnica y de detalles constructivos deberá contar con la aprobación previa por parte del Área de Ingeniería del Instituto.

La contratista será responsable de adoptar todas las medidas necesarias para evitar daños en los elementos estructurales y no estructurales existentes, garantizando la estabilidad, seguridad y correcto funcionamiento del edificio durante toda la intervención.

Durante la ejecución de los trabajos deberá observarse especial cuidado respecto de las escaleras existentes, las cuales no deberán ser demolidas, reemplazadas, modificadas, refaccionadas ni restituidas, permaneciendo inalteradas en su configuración y funcionamiento.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HABITAT

ANEXO I - RES-IPVyH- N° 1140 - 2026

Pliego de Especificaciones Técnicas
OBRA: "CERRAMIENTOS DE VANOS – MACIZO 35E - CHACRA II – RIO GRANDE"

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACION DIRECTA

**OBRA: "CERRAMIENTOS DE VANOS – MACIZO 35E - CHACRA II -
RIO GRANDE"**

ÍNDICE GENERAL

GENERALIDADES

MEMORIA DESCRIPTIVA

RUBROS

1. TAREAS PRELIMINARES.
2. DEMOLICIONES.
3. REFUERZO ESTRUCTURAL.
4. MUROS.
5. CARPINTERÍA.
6. PINTURA.
7. VIDRIOS.
8. VARIOS.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HABITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-N° 1140 - 2026

Pliego de Especificaciones Técnicas

OBRA: "CERRAMIENTOS DE VANOS – MACIZO 35E - CHACRA II – RIO GRANDE"

GENERALIDADES

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas establece la memoria descriptiva, especificaciones técnicas particulares, y las normas que deberán cumplimentarse para la ejecución de la obras objeto de la presente Licitación.

El proyecto definitivo a ejecutar y proveer por la Contratista podrá ser objeto de modificaciones, siempre que las mismas se encuentren debidamente fundamentadas y documentadas, y cuenten con la aprobación expresa del I.P.V. y H., debiendo ajustarse estrictamente a las reglamentaciones establecidas en el presente Pliego.

La Contratista deberá presentar ante el I.P.V. y H. la documentación correspondiente al Proyecto Ejecutivo de la Obra para su evaluación y aprobación. No podrá darse inicio a los trabajos sin la conformidad expresa de los organismos competentes y de la Inspección de Obra.

En lo referente a Normas, Reglamentos, Códigos y Ordenanzas jurisdiccionales, el I.P.V. y H. es el que determinará los alcances, limitaciones y excepciones que correspondan cuando existan divergencias con lo establecido en el presente Pliego, fijando asimismo los criterios aplicables en los casos en que dichas normativas no existan o no resulten específicas.

Serán de aplicación las normativas Nacionales, Provinciales y Municipales vigentes, incluyendo entre otras: Código de Edificación, Código de Planeamiento Urbano, normativa de los Entes prestatarios de servicios para las distintas instalaciones y redes, los reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC, los reglamentos y normas de la SSDUV en tanto sean expresamente mencionados, las especificaciones y reglamentos del Área Técnica de Bomberos, el Anteproyecto Oficial y el presente Pliego.

La obra deberá ejecutarse bajo el concepto de **"llave en mano"**, entendiéndose que la Contratista deberá entregar la totalidad de los trabajos completamente ejecutados, terminados y en perfecto estado de funcionamiento, incluyendo todos los trabajos, instalaciones, derechos, habilitaciones, intervenciones en fachadas y provisiones necesarias para su normal uso y funcionamiento, aun cuando los mismos no se encuentren expresamente indicados en este Pliego.

Respecto a la seguridad e higiene en la obra, la contratista deberá garantizar en todo momento las condiciones de seguridad e higiene en la obra, asegurando: la protección de la estructura existente, la seguridad de los trabajadores, la seguridad de los ocupantes del edificio y la protección de los terceros, durante todas las etapas de la obra.

Para los trabajos en altura dentro del núcleo de escaleras, cuando corresponda, será obligatorio el uso de andamios modulares reglamentarios, correctamente anclados y certificados.

En todos los bordes de huecos de escalera, y en cualquier sector donde exista riesgo de caída de altura superior a 1.50 m. se deberán instalará sistemas de protección colectiva tipo barandillas reglamentarias u otros sistema equivalente aprobados por la Inspección de Obra.

Se garantizará en todo momento un acceso seguro, despejado y debidamente señalizado a todas las áreas de trabajo, manteniendo libre e inalterables las rutas de evacuación del edificio.

En el área inmediatamente de trabajo, incluyendo palieres y núcleos de escalera, se deberá: delimitar el sector mediante vallado perimetral, impedir el acceso de personas no autorizadas y colocar carteles de seguridad visible y legible conforme normativa vigente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RES-IPVyH-Nº 1140 - 2026

Pliego de Especificaciones Técnicas
OBRA: "CERRAMIENTOS DE VANOS – MACIZO 35E - CHACRA II – RIO GRANDE"

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA

El objeto de la presente licitación es la ejecución de los trabajos de cerramientos de vanos de once (11) edificios de viviendas colectivas oportunamente diseñadas y construidas por el I.P.V. y H. durante las décadas de los 1980 y 1990.

La intervención se desarrollará en la "**Sección G – Macizo 35E**", delimitada por las calles Luisa Rosso, Carlos Pellegrini, Avenida San Martín, Avenida Prefectura Naval Argentina e Islas de los Estados, en la ciudad de Río Grande.

Los trabajos a ejecutar consisten en el cierre de vanos existentes en los tabiques de los núcleos de escaleras, los cuales fueron oportunamente abiertos, contemplando la recomposición estructural de los sectores intervenidos. Dicha recomposición se realizará mediante la restitución de la continuidad de las armaduras afectadas, utilizando conectores mecánicos tipo Bar Lock o sistema equivalente.

Posteriormente, se procederá al cierre de las superficies resultantes mediante el empleo de hormigón con material ligante apto para la vinculación de hormigones de distintas edades, garantizando adecuada adherencia y comportamiento monolítico.

Se asegurará la recuperación de la integridad estructural de cada tabique intervenido mediante la correcta disposición de armaduras de refuerzos, la colocación de los conectores metálicos y el cumplimiento estricto de los procedimientos constructivos definido en el Proyecto Ejecutivo.

Toda la documentación técnica y de detalles constructivos deberá contar con la aprobación previa por parte del Área de Ingeniería del Instituto.

La contratista será responsable de adoptar todas las medidas necesarias para evitar daños en los elementos estructurales y no estructurales existentes, garantizando la estabilidad, seguridad y correcto funcionamiento del edificio durante toda la intervención.

Durante la ejecución de los trabajos deberá observarse especial cuidado respecto de las escaleras existentes, las cuales no deberán ser demolidas, reemplazadas, modificadas, refaccionadas ni restituidas, permaneciendo inalteradas en su configuración y funcionamiento.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RES-IPVyH-N° 1140 - 2026

Pliego de Especificaciones Técnicas
OBRA: "CERRAMIENTOS DE VANOS – MACIZO 35E - CHACRA II – RIO GRANDE"

RUBRO 1 - TAREAS PRELIMINARES

1.1 Obrador.

La Contratista deberá proveer, ejecutar y mantener un obrador funcional dentro de los límites de la parcela afectada a la obra, garantizando el estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad e higiene.

El obrador deberá incluir un espacio exclusivo destinado a la Inspección de Obra, el cual contará con un equipamiento mínimo como ser: mesa de trabajo, silla, sistemas de archivo para el resguardo de documentación técnica y panel rígido para la exhibición de documentación gráfica actualizada.

También deberá disponerse con locales adecuados para el acopio de materiales. Quedando expresamente prohibida la estiba de insumos a la intemperie o bajo cubiertas precarias que puedan comprometer la integridad o calidad de los materiales, ya que no se permitirá bajo ningún concepto la utilización de materiales cuyas condiciones no se ajusten a lo establecido en el presente Pliego, quedando, la Inspección de Obra, facultada para su rechazo y retiro inmediato de la obra.

La ubicación del obrador y sus áreas de almacenamiento será propuesta por la Contratista y deberá contar con la aprobación de la Inspección de Obra, bajo la premisa de no entorpecer la libre circulación ni generar riesgos de accidentes.

Respecto a las condiciones de salubridad y seguridad, se exige la provisión de instalaciones sanitarias completas para el personal obrero de acuerdo con las reglamentaciones de higiene y seguridad en el trabajo. Es responsabilidad del Contratista asegurar el suministro constante de agua potable en abundancia, mantener la limpieza e higiene permanente de los locales y garantizar condiciones de seguridad óptimas. Asimismo, la instalación eléctrica del obrador se ejecutará de manera independiente de otras construcciones existentes, contando con sus propias líneas y protecciones conforme a lo detallado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Finalmente, al momento de la Recepción Provisoria de la Obra, el Contratista procederá al desarmado y retiro total de las estructuras que componen este ítem, incluyendo la demolición y extracción de sus fundaciones. El predio deberá ser entregado en perfectas condiciones de limpieza, restituyendo el espacio a su estado original tal como se encontraba al inicio de la obra.

1.2 Cartel de Obra.

La Contratista deberá instalar un cartel de obra conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El cartel contará con una estructura metálica resistente, adecuada para soportar las acciones del viento y agentes climáticos. Su diseño gráfico deberá ajustarse estrictamente a los lineamientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, así como a las instrucciones específicas que oportunamente dicte la Inspección de Obra.

La ubicación será determinada por la Inspección de Obra dentro del predio, debiendo garantizarse la máxima visibilidad desde la vía pública.

El plazo máximo para su instalación definitiva y la verificación de la correcta fijación del cartel es de diez (10) días hábiles, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra. El incumplimiento de este plazo o la falta de mantenimiento del cartel durante el transcurso de



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HABITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-N° 1140 - 2026

Pliego de Especificaciones Técnicas

OBRA: "CERRAMIENTOS DE VANOS – MACIZO 35E - CHACRA II – RIO GRANDE"

los trabajos podrán dar lugar a las sanciones previstas en el régimen de penalidades del contrato

1.3 Limpieza Periódica de la Obra.

La Contratista asume la obligación de ejecutar la higiene ambiental de manera sistemática y programada, manteniendo condiciones óptimas de orden y salubridad tanto en el ámbito interior como exterior de los espacios a intervenir. Esta tarea se realizará de manera continua y permanente desde el inicio de los trabajos, quedando bajo la facultad de la Inspección de Obra ajustar las frecuencias de limpieza según su criterio.

Para tal fin, la adjudicataria deberá asignar personal capacitado y utilizar productos neutros o específicos que preserven la integridad química, mecánica y estética de los materiales en proceso de instalación y de los elementos preexistentes.

Dicha obligación conlleva el despeje constante de tierra, escombros, virutas y excedentes de materiales como yeso, morteros o adhesivos, antes de su fraguado o fijación definitiva. El servicio comprende la recolección diaria de residuos y el despeje de circulaciones para garantizar la seguridad del personal y la operatividad técnica necesaria para realizar inspecciones o habilitaciones parciales sin previo aviso. La gestión integral de estos desechos, incluyendo su retiro fuera del ejido de la obra y su disposición final, será responsabilidad directa y por cuenta exclusiva de la Contratista, sin derecho a reclamo de adicionales por este concepto.

1.4 Limpieza Final de la Obra.

Al concluir los trabajos, la Contratista ejecutará una limpieza exhaustiva que comprenda tanto la etapa gruesa como la de detalle en la totalidad de las superficies y componentes del proyecto. Este ítem asegura la puesta en servicio e inmediato uso de la obra para su habilitación, ya sea de carácter parcial, provisorio o definitivo. Este ítem contempla la limpieza de elementos estructurales, superficies vidriadas, revestimientos, núcleos de circulación, solados, carpinterías, etc., garantizando el perfecto estado de artefactos eléctricos y equipos electromecánicos mediante la eliminación de restos de pintura, cemento o polvo fino que pudieran interferir con su funcionamiento o estética.

De manera simultánea a la higienización final, la Empresa Constructora procederá al desmontaje y retiro de todas las instalaciones provisionales, obradores, cartelería y estructuras auxiliares, entregando el predio libre de cualquier elemento ajeno a la construcción definitiva. La Contratista mantendrá la vigilancia directa y permanente de la higiene hasta la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, salvo que la Inspección de Obra decida, de forma discrecional y por razones de seguridad o conservación, eximirla de estas prestaciones durante el periodo de garantía.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RES-IPVyH-N° 1140 - 2026

Pliego de Especificaciones Técnicas
OBRA: "CERRAMIENTOS DE VANOS – MACIZO 35E - CHACRA II – RIO GRANDE"

RUBRO 2 - DEMOLICIONES

2.1 Demolición de Ventana Existente.

La Contratista ejecutará la extracción integral de las aberturas existentes individualizadas en los planos de detalle, empleando métodos técnicos adecuados que garanticen la estabilidad estructural de los paramentos intervenidos.

Estas tareas comprenden el retiro de hojas, desmonte de marcos y extracción de herrajes y accesorios asegurando la integridad de los materiales circundantes.

Se deberá prever la correcta preparación del vano para la posterior inserción y fijación de la nueva carpintería proyectada.

Una vez finalizada la extracción, la Contratista ejecutará la reparación técnica integral del perímetro del vano. Dichas tareas de reconstrucción incluyen la reconstrucción de jambas, ejecución o reparación de dinteles y antepechos.

Se emplearán morteros de dosificación adecuada que aseguren la perfecta nivelación, escuadría y correcta terminación superficial. Se garantizará que las superficies intervenidas queden libres de fisuras, desprendimientos o irregularidades, garantizando una base firme y apta para la posterior colocación de los nuevos marcos, el sellado hidráulico y la aplicación de los revestimientos finales.

La Contratista será la responsable por cualquier daño ocasionado a elementos estructurales o terminaciones adyacentes durante el proceso.

2.2 Demolición de Puerta Existente.

La ejecución del presente ítem deberá ajustarse estrictamente las prescripciones técnicas, métodos de intervención y estándares de calidad establecidos en el ítem 2.1.

Esta obligatoriedad alcanza tanto a los procedimientos de extracción controlada y demolición complementaria como así las tareas de reparación perimetral, reconstrucción de vanos y preparación de superficies.

Se mantendrán plenamente vigentes las responsabilidades relativas a la protección de la integridad estructural y estética de los paramentos afectados, garantizando la correcta nivelación, escuadría y terminación de los sectores intervenidos.

2.3 Demolición Perimetral de Vano.

La Contratista ejecutará las tareas de demolición perimetral de los vanos indicados en la documentación gráfica, quedando estrictamente condicionada el inicio de los trabajos a la previa presentación, aprobación del cálculo y verificación estructural correspondiente.

Las intervenciones se realizarán conforme a las directrices y especificaciones técnicas resultantes del cálculo aprobado, contando en todo momento con la supervisión directa y permanente de la Inspección de Obra.

Durante el proceso, la Contratista deberá garantizar la estabilidad estructural del edificio, cumplir rigurosamente la normativa de seguridad e higiene, adoptando las medidas preventivas necesarias para mitigar riesgos propios de la demolición.

La remoción de material se extenderá hasta el ancho requerido por el cálculo estructural, con el objetivo de descubrir la armadura existente sin comprometer la integridad estructural ni generar deterioros.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RES-IPVyH-N° 1140 - 2026

Pliego de Especificaciones Técnicas

OBRA: "CERRAMIENTOS DE VANOS – MACIZO 35E - CHACRA II – RIO GRANDE"

Una vez concluida esta fase y tras la verificación técnica por parte de la Inspección de Obra, la Contratista asumirá la responsabilidad de asegurar y proteger los sectores intervenidos. Para ello, deberá implementar vallados, protecciones o cierres provisorios eficaces que impidan caídas accidentales o lesiones al personal y terceros.

Al mismo tiempo, en caso de que las armaduras descubiertas queden expuestas a la intemperie por períodos prolongados o ante la inminencia de precipitaciones, la Contratista deberá implementar medidas de protección para evitar procesos de oxidación por contacto directo con agua de lluvia o humedad ambiental. Una vez verificada la integridad del acero por la Inspección de Obra, se procederá a la limpieza manual o mecánica de los hierros para eliminar restos de hormigón u óxido.

Las medidas de protección deberán mantenerse hasta el cierre definitivo del vano.

2.4 Demolición de Cerramiento Interior de Placa de Roca de Yeso.

La Contratista procederá a la demolición y retiro integral del revestimiento interior de placa de roca de yeso en los sectores indicados en la documentación gráfica, abarcando la superficie comprendida desde el nivel de solado hasta el límite superior del cielorraso.

Este trabajo de desmantelamiento incluye la remoción completa de las placas, retiro de la barrera de vapor, extracción de aislación térmica y desmonte de la estructura de soporte subyacente.

Esta intervención tiene por objeto liberar la superficie para permitir la correcta ejecución de encofrados y el posterior vertido de hormigón estructural en el tabique.

La demolición se ejecutará con criterios de prolijidad y control técnico, asegurando condiciones óptimas para el desarrollo de los rubros subsiguientes. Durante el proceso, la Contratista deberá extremar las precauciones para no comprometer la integridad de los materiales, componentes o terminaciones adyacentes que no sean objeto de intervención. En el supuesto de producirse daños, roturas o degradaciones en superficies o elementos circundantes, la Empresa Constructora asumirá la obligación de repararlos o restituirlos a su estado original de forma inmediata, por su exclusiva cuenta y cargo, y a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

2.5 Retiro de Puerta de Emergencia.

La Contratista deberá realizar el retiro de las aberturas correspondientes a salidas de emergencia, conforme a las especificaciones detalladas en la documentación gráfica y especificaciones del presente pliego. Este procedimiento deberá ejecutarse asegurando la integridad estructural de los vanos y la preservación absoluta de las mismas.

Previo al inicio de las tareas, la contratista deberá proteger el espacio adyacente para garantizar su conservación. Queda estrictamente prohibida la utilización de métodos de percusión y de cualquier herramienta o procedimiento que puedan comprometer la estabilidad del tabique estructural o alterar las dimensiones del vano donde se encuentra la carpintería.

El proceso de desmontaje se llevará a cabo de manera tal que el conjunto de la hoja y el marco mantengan sus propiedades funcionales y estéticas originales. Dado que el destino final de estas piezas es su posterior reutilización, cualquier daño derivado de negligencia técnica o manipulación inadecuada será responsabilidad exclusiva de la empresa, quien deberá proceder a la reparación o reemplazo de la unidad a su entero costo.

Una vez finalizado el retiro, la Empresa Constructora se encargará de la carga, traslado y acopio de las unidades hacia el sector designado por la Inspección de Obra. La entrega



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I - RES-IPVyH-Nº 1140 - 2026

Pliego de Especificaciones Técnicas

OBRA: "CERRAMIENTOS DE VANOS – MACIZO 35E - CHACRA II – RIO GRANDE"

formal de los elementos se considerará finalizada únicamente tras la verificación del estado de conservación por parte de la Inspección de Obra, quien extenderá la conformidad para su almacenamiento.

2.6 Demolición Vidrio Fragmentado.

La Contratista ejecutará el retiro integral de todas aquellas piezas vítreas que presenten signos de fragmentación, grietas, astillamientos o cualquier defecto que haya vulnerado su integridad.

La tarea se ejecutará en todas las puertas y ventanas que correspondan de la totalidad de los tabiques intervenidos.

Tal procedimiento se realizará bajo estrictas normas de seguridad, garantizando la preservación de los marcos y componentes de la carpintería existente para evitar daños mecánicos o estéticos derivados de una manipulación negligente. Asimismo, implementará un sistema de recolección y evacuación inmediata para asegurar la limpieza del entorno.

La empresa adjudicataria garantizará la remoción de restos de cristal y de cualquier cerramiento provisional instalado previamente, tales como placas de madera, cartón o policarbonato, así como el saneamiento profundo de las canaletas. Los galces quedarán completamente libres de residuos, depósitos de suciedad y excedentes de selladores antiguos, dejando la estructura en condiciones técnicas óptimas para la posterior recepción y montaje de las nuevas unidades.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RES-IPVyH-N° 1140 - 2026

Pliego de Especificaciones Técnicas
OBRA: “CERRAMIENTOS DE VANOS – MACIZO 35E - CHACRA II – RIO GRANDE”

RUBRO 3 - REFUERZO ESTRUCTURAL

3.1. Generalidades de Hormigón Simple y Armado.

Las características de los materiales a utilizar en la preparación de los hormigones, la toma y ensayo de muestras de dichos materiales, los métodos de elaboración, colocación, transporte y curado, y los requisitos de orden constructivo, de calidad y control de calidad de los hormigones simples y armados, correspondientes a todas las estructuras resistentes a ejecutar en el sitio de las obras que forman parte de la presente Licitación, deberán cumplir con el reglamento CIRSOC 201/2005: “Reglamento Argentino de Estructuras de Hormigón” y Anexos. Asimismo cumplirán con el Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes INPRES-CIRSOC 103/2005 y sus correspondientes Modificaciones y Anexos.

3.1.1 De los Materiales Componentes

Todos los materiales a utilizarse para la fabricación del hormigón especificado deberán responder a lo indicado en el Capítulo 3 del Reglamento CIRSOC 201/2005. Se destacan algunos a continuación:

- **Cemento:**
 - Para hormigones superiores a H-25, se emplearán cementos de categoría CP-40 y CP-50.
- **Agregado Fino:**
 - El porcentaje de arena de trituración que constituye el árido fino debe ser menor al 30%.
 - La granulometría debe estar comprendida entre las curvas A y B:

Tabla 3.3 Granulometría del agregado fino

Tamices de mallas cuadradas IRAM 1501-2/ NM- ISO 565	Porcentaje máximo que pasa, en masa		
	Granulometría A	Granulometría B	Granulometría C
9,5 mm	100	100	100
4,75 mm	95	100	100
2,36 mm	80	100	100
1,18 mm	50	85	100
600 ·m	25	60	95
300 ·m	10	30	50
150 ·m	2	10	10

- El módulo de finura debe estar comprendido entre 2,3 y 3,1.
- **Agregado Grueso**
 - La granulometría debe estar comprendida según se indica en la Tabla 3.5 para cada tamaño nominal:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RES-IPVyh-N° 1140 - 2026

Pliego de Especificaciones Técnicas
OBRA: “CERRAMIENTOS DE VANOS – MACIZO 35E - CHACRA II – RIO GRANDE”

Tabla 3.5 Granulometrías del agregado grueso

Tamaño Nominal	Porcentaje en masa que pasa por los tamices IRAM de mallas cuadradas								
	63,0 mm	53,0 mm	37,5 mm	26,5 mm	19,0 mm	13,2 mm	9,5 mm	4,75 mm	2,36 mm
53,0 a 4,75	100	95 a 100	---	35 a 70	---	15 a 30	---	0 a 5	---
37,5 a 4,75	---	100	95 a 100	---	35 a 70	---	0 a 30	0 a 5	---
26,5 a 4,75	---	---	100	95 a 100	---	25 a 60	---	0 a 10	0 a 5
19,0 a 4,75	---	---	---	100	90 a 100	---	20 a 55	0 a 10	0 a 5
13,2 a 4,75	---	---	---	---	0 a 5	90 a 100	40 a 70	0 a 15	0 a 5
53,0 a 26,5	100	90 a 100	35 a 70	0 a 15	---	0 a 5	---	---	---
37,5 a 19,0	--	100	90 a 100	20 a 55	0 a 15	---	0 a 5	---	---

- La cantidad total de partículas lamosas y elongadas, determinadas según la norma IRAM 1687-1 e IRAM 1687-2, debe ser igual o menor que 40g/100g.
- El tamaño máximo nominal del agregado grueso debe ser menor que:
 - a) 1/3 del espesor en una losa, ó 1/5 de la menor dimensión lineal en cualquier otro elemento estructural.
 - b) 3/4 de la mínima separación libre horizontal o vertical entre dos barras contiguas de armaduras, o entre grupos de barras paralelas en contacto directo que actúen como una unidad.

➤ **Agua de Mezclado.**

Cumplirá con la norma IRAM 1601:1986. El agua proveniente de la red de agua potable se considera apta.

➤ **Aditivos.**

Los aditivos empleados en la preparación de los morteros y hormigones cumplirán con las condiciones establecidas en la Norma IRAM 1663 que no se opongan a las disposiciones del Reglamento CIRSOC y Anexos.

En todas aquellas estructuras de hormigón en contacto con líquido será obligatorio el agregado de un incorporador de aire. El tipo, marca y calidad será propuesto por el contratista, siendo la aceptación del mismo criterio exclusivo de la Inspección, pudiendo pedir para ello, a cuenta del contratista, los ensayos que crea convenientes.

Al incorporar estos aditivos deberán cumplirse las exigencias establecidas en el Reglamento CIRSOC 201/2005 y sus Anexos y las Normas IRAM correspondientes, con los documentos de proyecto en cada caso.

La Inspección podrá admitir, en caso de ser justificado el uso de otros aditivos, pero queda a criterio de ésta su aceptación o no.

El Contratista propondrá a la Inspección para su aprobación, con anticipación suficiente, los tipos de aditivos a utilizar. No se permitirá sustituirlos por otros de distinto tipo o marca sin una nueva autorización escrita previa.

Cuando el hormigón contenga dos o más aditivos, antes de su utilización, se demostrará mediante ensayos que el empleo conjunto de ellos no interferirá con la eficiencia de cada producto, ni producirá efectos perjudiciales sobre el hormigón.

No se permitirá la incorporación de aceleradores de fragüe.

Al tratarse de un hormigón de restitución será necesaria la incorporación de un aditivo que actúe como agente expansivo (generalmente basados en sulfoluminato de calcio u óxido de calcio). Entre los diferentes tipo se puede mencionar las siguientes tipos y sus propiedades



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RES-IPVyH-N° 1140 - 2026

Pliego de Especificaciones Técnicas
OBRA: “CERRAMIENTOS DE VANOS – MACIZO 35E - CHACRA II – RIO GRANDE”

Aditivos para Compensar la Retracción (Tipo SRA): Es el uso más común en construcción. Se busca que el hormigón se expanda apenas lo mismo que lo que se va a encoger al secar.

Función: Evita las grietas por secado y permite hacer losas de hasta 40-50 metros sin juntas de dilatación.

Dosificación: Suele ir del 1% al 3% del peso del cemento (aproximadamente 500 gr de intraplast por cada 50 kg de cemento).

Propiedad: Genera una ligera presión interna que "empuja" contra las armaduras de hierro, compactando la mezcla.

Aditivos para Grout (Relleno de precisión)

Estos aditivos se encuentran listos para ser usado o como aditivo en polvo (ej. Sika Intraplast o similares).

Función: Aseguran que el hormigón o mortero ocupe el 100% del espacio, expandiéndose mientras está en estado plástico (antes de endurecer).

Uso: Relleno de vainas en hormigón postensado o debajo de placas de apoyo de columnas.

Componentes Químicos Principales

Los aditivos expansivos comerciales suelen basarse en tres tecnologías:

Tipo K: Basado en sulfoaluminato de calcio (el más estable para estructuras).

Tipo M: Mezcla de cemento portland y cemento aluminoso.

Tipo S: Basado en altos contenidos de aluminato tricálcico y yeso.

3.1.2 Dosificación

En los tabiques a reconstruir se utilizará un hormigón clase H-25, asentamiento entre 7cm a 10cm, asegurando una relación agua/cemento baja < 0.45 – 0.50, para mantener la resistencia y durabilidad.

La dosificación se debe establecer en forma racional, en base a información de experiencias previas o mediante la preparación de mezclas de prueba en el laboratorio.

La formulación deberá ser presentada ante la Inspección para cada tipo de hormigón, por lo menos 30 días antes de iniciar las tareas de hormigonado. La Inspección podrá solicitar, a cargo de la Contratista, los ensayos de calidad que considere necesarios para su aprobación.

Cuando la planta elaboradora no cuente con registros para determinar la desviación estándar, el hormigón se debe proyectar adoptando la resistencia media de rotura a compresión dada en la siguiente tabla.

Tabla 5.5 Resistencia de diseño de la mezcla cuando no se conoce la desviación estándar para hormigones sin armar y armados

Resistencia especificada (f'c) MPa	Resistencia de diseño de la mezcla (f'cr) MPa
Igual o menor que 20	f'c + 7,0
Mayor que 20 y menor que 35	f'c + 8,5
Mayor que 35	f'c + 10,0



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RES-IPVyH-N° 1140 - 2026

Pliego de Especificaciones Técnicas
OBRA: “CERRAMIENTOS DE VANOS – MACIZO 35E - CHACRA II – RIO GRANDE”

En caso de contar con los registros para determinar la desviación estándar se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 5.2 del CIRSOC 201/2005.

3.1.3 Control de Calidad

Los hormigones deberán cumplir con todas las características y propiedades especificadas en el Reglamento CIRSOC 201/2005. Cada clase de hormigón, definida en el artículo 2.3.2 (Tabla 2.7.) tendrá composición y calidad uniformes. De acuerdo a lo indicado en el artículo 1.2.1 del CIRSOC 103/2005 Parte II la clase de hormigón a utilizar estará comprendida entre los 20MPa y 40MPa para zona sísmica 3.

En caso de estructuras destinadas al tráfico de vehículos o peatones, se considerará una exposición C2 (ataque por ciclos de congelamiento y deshielo y por sales descongelantes), debiendo cumplir los siguientes requisitos de durabilidad:

Tabla 2.5 Requisitos de durabilidad a cumplir por los hormigones, en función del tipo de exposición de la estructura

Requisitos	Tipos de exposición de las estructuras, de acuerdo con la clasificación de las Tablas 2.1 y 2.2. y sus complementarias 2.3. y 2.4.									
	A1	A2	A3 y M1	CL y M2	M3	C1 ⁽²⁾	C2 ⁽²⁾	Q1	Q2	Q3 ⁽³⁾
a) Razón a/c máxima ⁽¹⁾										
Hormigón simple	-----	-----	-----	0,45	0,45	0,45	0,40	0,50	0,45	0,40
Hormigón armado	0,60	0,50	0,50	0,45	0,40	0,45	0,40	0,50	0,45	0,40
Hormigón pretensado	0,60	0,50	0,50	0,45	0,40	0,45	0,40	0,50	0,45	0,40
b) F _{c min} (MPa)										
Hormigón simple	-----	-----	-----	30	35	30	35	30	35	40
Hormigón armado	20	25	30	35	40	30	35	30	35	40
Hormigón pretensado	25	30	35	40	45	30	35	35	40	45
Penetración de agua o succión capilar según 2.2.11.	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

- (1) Cuando se use cemento portland mas una o varias adiciones minerales activas incorporadas directamente en planta elaboradora, se podrá reemplazar la **razón agua/cemento (a/c)**, por la **razón agua/material cementicio [a/(c+x)]**, que tenga en cuenta la suma del cemento portland (c) y la cantidad de adición mineral (x), cuando se trate de puzolanes según norma IRAM 1668:1968 o de escorias según norma IRAM 1667:1990.
- (2) Debe incorporarse intencionalmente aire, en la cantidad requerida en la Tabla 5.3.
- (3) Cuando corresponda se debe proteger a la estructura según 2.2.5.2.c3 ó 2.2.10.3

3.1.4 Ensayos de Recepción de Hormigón en Estado Fresco

Las disposiciones destinadas a establecer si el Hormigón a colocar cumple con los requisitos especificados, y el conjunto de acciones y decisiones destinadas a la recepción del Hormigón basándose en ensayos normalizados; responderá en forma completa al Reglamento CIRSOC 201/2005, Capítulo 4 y Anexos.

Ensayos mínimos a realizar para la aceptación de cada uno de los camiones:

- Asentamiento del Cono de Abrams (Norma IRAM 1536):



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RES-IPVyH- N° 1140 - 2026

Pliego de Especificaciones Técnicas
OBRA: “CERRAMIENTOS DE VANOS – MACIZO 35E - CHACRA II – RIO GRANDE”

Tabla 5.2. Intervalos de consistencia y tolerancia

Consistencia	Remoldeo (V) (s)		Asentamiento (A) (cm)		Extensión (E) (cm)	
	Intervalo	Tolerancia	Intervalo	Tolerancia	Intervalo	Tolerancia
Muy seca	$5,0 < V \leq 30,0$	$\pm 2,0$	---	---	---	---
Seca	---	---	$2,0 < A \leq 5,0$	$\pm 1,0$	---	---
Plástica	---	---	$5,0 < A \leq 10,0$	$\pm 2,0$	---	---
Muy Plástica	---	---	$10,0 < A \leq 15,0$	$\pm 2,0$	$50 < E \leq 55$	$\pm 1,0$
Fluida	---	---	$15,0 < A \leq 18,0$	$\pm 3,0 (*)$	$55 < E \leq 60$	$\pm 2,0$
Muy fluida	---	---	---	---	$60 < E \leq 65$	$\pm 2,0$

(*) La tolerancia en (+) es válida siempre que el asentamiento medido sea igual o menor que 20,0 cm.

En este ensayo se comprobará cualitativamente la homogeneidad de la mezcla y su exudación.

En caso de no verificarse el asentamiento se procederá a repetir el ensayo. En caso de verificar se considera que cumple asentamiento, caso contrario se rechazará el pastón.

- Determinación del contenido de aire del hormigón: se debe efectuar mediante los ensayos especificados en la norma IRAM 1602-1 ó 1602-2.

Tabla 5.3. Total de aire natural e intencionalmente incorporado al hormigón

Tamaño máximo nominal agregado grueso	Total de aire natural e intencionalmente incorporado al hormigón, de acuerdo con el tipo de exposición o para hormigones especiales (Capítulo 2, Tablas 2.5 y 2.7)	
	Exposición tipo C1 y hormigón a colocar bajo agua	Exposición tipo C2
mm	% en Volumen	% en Volumen
13,2	$5,5 \pm 1,5$	$7,0 \pm 1,5$
19,0	$5,0 \pm 1,5$	$6,0 \pm 1,5$
26,5	$4,5 \pm 1,5$	$6,0 \pm 1,5$
37,5	$4,5 \pm 1,5$	$5,5 \pm 1,5$
53,0	$4,0 \pm 1,5$	$5,0 \pm 1,5$

Estas cantidades se pueden reducir en un 1% para hormigones de clase igual o mayor que H-35.

En caso de no verificarse los porcentajes exigidos se procederá a repetir el ensayo, si verifica se considera que cumple. En caso de superar el porcentaje de aire permitido se rechazará el pastón, dada la incertidumbre de la disminución de resistencia debido a un contenido excesivo de aire. En caso de no verificar por defecto quedará a criterio de la Inspección su aceptación o rechazo.

- Temperatura del hormigón: se aplicará, sin excepción, los criterios de colocación de hormigón en tiempo frío. Debiéndose cumplir los siguientes requisitos:

Tabla 5.11. Temperatura de colocación del hormigón, en tiempo frío

	Temperatura del aire	Mínima dimensión lineal de la sección (cm)			
	°C	Menor de 30	30 a 90	90 a 180	Mayor de 180
Temperatura mínima a la que se debe y mantener el hormigón durante el periodo de protección					
I	-----	13 °C	10 °C	7 °C	5 °C



ANEXO I - RES-IPVyH-N° 1140 - 2026

Pliego de Especificaciones Técnicas
OBRA: “CERRAMIENTOS DE VANOS – MACIZO 35E - CHACRA II – RIO GRANDE”

3.1.4.1. Sobre el Hormigón Endurecido

La conformidad con la resistencia especificada o resistencia característica de rotura a compresión f'_c , responderá a lo establecido en el artículo 2.3 del Reglamento CIRSOC 201 (2005). La resistencia se determinara en función de la siguiente tabla:

Tabla 2.7. Resistencia de los hormigones

Clase de hormigón	Resistencia especificada a compresión f'_c (MPa)	A utilizar en hormigones
H – 15	15	Simple (sin armar)
H – 20	20	Simple y armado
H – 25	25	Simple, armado y pretensados
H – 30	30	
H – 35	35	
H – 40	40	
H – 45	45	
H – 50	50	
H – 60	60	

CALIDAD DE LOS HORMIGONES		
Estructura	Hormigón Clase de Resistencia	f'_c (MPa)
Pozos de bombeo Cámaras de enlace Cisternas Tanques elevados	H - 30	30
Estructuras resistentes de los edificios Bocas de registro Cámaras para válvulas Columnas de ventilación	H - 25	25
Postes de cercos Losas de protección de cañerías bajo calzadas	H - 20	20
Anclajes de piezas especiales y válvulas Bases de postes y cercos Hormigón de limpieza y relleno	H - 15	15

3.1.4.2. Cantidad Mínima de Muestras

El número de muestras a extraer debe ser igual o mayor que el mayor valor resultante de aplicar las siguientes frecuencias:

- Cinco (5) muestras por lote
- Tres (3) muestras por planta de edificio
- Una (1) muestra por día
- Una (1) muestra cada cuatro camiones

Tabla 4.1. Dimensiones máximas de lotes para el Modo 2 de control de conformidad

Límite superior	Tipo de elementos estructurales		
	Estructuras que tienen elementos comprimidos (1)	Estructuras que tienen sólo elementos a flexión (2)	Estructuras Macizas (3)
Volumen de hormigón	100 m³	100 m³	100 m³
Número de pastones	50	50	100
Superficie construida	500 m²	1000 m²	----
Número de plantas	2	2	----

(1) Elementos comprimidos como: pilares, pilas, muros portantes, pilotes, etc.
(2) Esta columna incluye entresijos de hormigón sobre pilares metálicos, tableros, muros de sostenimiento, etc.
(3) Este límite no es de aplicación a edificios.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RES-IPVyH-N° 1140 - 2026

Pliogo de Especificaciones Técnicas
OBRA: “CERRAMIENTOS DE VANOS – MACIZO 35E - CHACRA II – RIO GRANDE”

Cada muestra estará conformada como mínimo por dos probetas a la edad de diseño.

3.1.4.3. Ensayos Para Verificar la Resistencia Especificada

Se utilizarán probetas cilíndricas de Ø=15cm y h=30cm, moldeadas y curadas de acuerdo a lo establecido en las normas IRAM 1534 ó 1524. Si la totalidad de las partículas del agregado grueso pasan el tamiz de 26,5mm se pueden utilizar probetas cilíndricas de □=10cm y h=20cm moldeadas y curadas según las normas IRAM indicadas precedentemente. *Se deberá tener especial cuidado en la temperatura de la probeta durante las primeras 24hs (21°C ± 6°C) y durante el curado húmedo (23°C ± 2°C).*

Las probetas deben ensayarse a compresión hasta la rotura a la edad diseño según lo establecido en la norma IRAM 1546. Se adoptará como resultado de un ensayo (f'ci) al promedio de las resistencias de, como mínimo, dos probetas normales moldeadas con la misma muestra y ensayadas a la misma edad. La diferencia entre resistencias extremas del grupo, debe ser menor al 15% de la resistencia media de las probetas que conforman el grupo. En caso de que el grupo esté constituido por 3 probetas, se puede descartar uno de los ensayos siempre y cuando dos probetas difieran entre sí menos del 10% con respecto a su resistencia promedio y tomar esta última como resistencia del ensayo.

3.1.4.4. Conformidad con la Resistencia Especificada

El criterio de conformidad a aplicar será el Modo 2 de control, a menos que la Planta Elaboradora proveedora de hormigón, posea un sistema de calidad certificado por un organismo acreditado por el OAA o certifique un sistema de calidad que cumpla con ISO 9001. La entidad certificante deberá certificar que el sistema de calidad de la Planta Elaboradora, sus actividades y los hormigones producidos cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento CIRSOC 201/2005, específicamente con el Capítulo 4. En tal caso, previa aprobación de la Inspección, será de aplicación el Modo 1 de control.

Se considerará que todo el hormigón evaluado posee la resistencia especificada si se cumplen las dos condiciones siguientes, en función del modo de evaluación:

	MODO 1	MODO 2
Media móvil de todas las series posibles de 3 ensayos	$f'_{cm3} \geq f'_c$	$f'_{cm3} \geq f'_c + 5\text{MPa}$
Resultado de cada uno de los ensayos	$f'_{ci} \geq f'_c - 3,5\text{MPa}$	$f'_{ci} \geq f'_c$

3.1.4.5. Determinación del Volumen de Hormigón no Conforme

- Cuando una media móvil no cumpla el criterio de conformidad, se considerará defectuoso el hormigón recibido entre la extracción de la primera y la última muestra utilizada en el cálculo de la media móvil defectuosa.
- Cuando un ensayo individual no cumpla el criterio de conformidad, se considerará defectuoso el hormigón comprendido entre la extracción de las muestras anterior y posterior más próximas que satisfagan el criterio de conformidad.

3.1.4.6. Extracción de Testigos y Conformidad de Aceptación

- La cantidad de testigos a extraer deberá ser como mínimo el doble de la cantidad mínima de muestras para el volumen no conforme.
- La extracción estará supervisada por la Inspección.



ANEXO I - RES-IPVyH-N° 1140 - 2026

Pliego de Especificaciones Técnicas
OBRA: “CERRAMIENTOS DE VANOS – MACIZO 35E - CHACRA II – RIO GRANDE”

- Su extracción, preparación para el ensayo y corrección por esbeltez se realizará según norma IRAM 1551. El ensayo a compresión se realizará según norma IRAM 1546.
- El diámetro de los testigos será igual o mayor a 3 veces el TMN del agregado grueso, y no menor a 7,5cm. Se buscará obtener una relación altura/diámetro de dos (2) y nunca menor que uno (1).

Se considerará que todo el hormigón evaluado posee la resistencia especificada si se cumplen las dos condiciones siguientes, en función del modo de evaluación:

	MODO 1	MODO 2
Media móvil de todas las series posibles de 3 ensayos	$f'_{cm3} \geq 0,85 f'_c$	$f'_{cm3} \geq 0,85 (f'_c + 5MPa)$
Resultado de cada uno de los ensayos	$f'_{ci} \geq 0,75 f'_c$	$f'_{ci} \geq 0,75 f'_c$

En caso de no verificarse ambas condiciones el volumen no conforme se considera rechazado. La Inspección determinará las medidas a tomar, pudiendo exigirse la demolición parcial o total.

3.1.4.7. Estructuras de Hormigón que Contienen Agua

Los hormigones de las estructuras que estarán sometidas a las clases de exposiciones A2, A3, CL, M1, M2, M3, C1, C2, Q1, Q2 y Q3 (Tablas 2.1 y 2.2) deben tener una velocidad de succión capilar igual o menor que 4,0 g/m² s^{1/2}, medida de acuerdo con el ensayo de la norma IRAM 1871-2004 con probetas cilíndricas de 100 mm de diámetro.

Tabla 2.1. Clase de exposición generales que producen corrosión de armaduras

EXPOSICIÓN					
Desig .	Clase	Subclase	Tipo de Proceso	Descripción del medio ambiente	Ejemplos
A1	No agresiva		Ninguno	* Interiores de edificios no sometidos a condensación. * Elementos exteriores de edificios, revestidos. * Hormigón masivo interior. * Estructuras en ambientes rurales y climas desérticos, con precipitación media anual < 250 mm.	* Interior de edificios protegidos de la intemperie * Columnas y vigas exteriores de hormigón masivo con materiales cerámicos o materiales que demoran la difusión del CO2 * Elementos estructurales de hormigón masivo que no están en contacto con el medio ambiente.
A2	Ambiente Normal	Temperatura moderada y fría, sin congelación. Humedad alta y media con ciclos de mojado y seco.	Corrosión por carbonatación	* Interiores de edificios expuestos al aire con HR > 65% o a condensación * Exteriores expuestos a lluvias con precipitaciones media anual < 1.000 mm. * Elementos enterrados en suelo húmedo o sumergido.	* Sótanos no ventilados. * Fundaciones. * Tableros y pilas de puentes. * Elementos de hormigón en cubiertas de edificios * Exteriores de edificios * Interiores de edificios con humedad del aire alta o media * Pavimentos * Losa de estacionamientos
A3	Clima cálidos y húmedo		Corrosión por carbonatación	* Exteriores expuestos a lluvias con precipitación media anual >1.000 mm. * Temperatura media mensual durante ,as de 3 meses al año > 25°C	
CL	Húmedo o sumergido, con cloruros de origen diferente del medio marino		Corrosión por cloruros	* Superficie de hormigón expuestas al rociado o la fluctuación del nivel de agua	* Piletas de natación sin revestir. * Fundaciones en contacto con



ANEXO I - RES-IPVyH-N° 1140 - 2026

Pliego de Especificaciones Técnicas
OBRA: “CERRAMIENTOS DE VANOS – MACIZO 35E - CHACRA II – RIO GRANDE”

Tabla 2.1. Clase de exposición generales que producen corrosión de armaduras

EXPOSICIÓN					
Desig .	Clase	Subclase	Tipo de Proceso	Descripción del medio ambiente	Ejemplos
				con cloruros * Hormigón expuesto a aguas naturales contaminadas por desagües industriales	aguas subterráneas * Cisternas * Elementos de puentes
M1	Marino	Al aire	Corrosión por cloruros	* A mas de 1 km de la línea de marea alta y contacto eventual con aire saturado de sales	* Construcciones alejadas de la costa pero en la zona de influencia de los vientos cargados de sales marinas
M2		Al aire	Corrosión por cloruros	* A menos de 1 km de la línea de marea alta y contacto permanente o frecuente con aire saturado de sales	* Construcciones próximas a la costa
		Sumergido	Corrosión por cloruros	* Sumergido en agua de mar, por debajo del nivel mínimo de mareas.	* Estructuras de defensas costeras * Fundaciones y elementos sumergidos de puentes y edificio en el mar
M3		Sumergido	Corrosión por cloruros	* En la zona de fluctuación de mareas o expuesto a salpicaduras del mar	* Estructuras de defensas costeras, fundaciones y elementos de puentes y edificios

Los hormigones de las estructuras destinadas a contener o conducir agua, y que requieran una elevada impermeabilidad, deberán tener una penetración de agua máxima igual o menor que 50 mm y una penetración de agua media igual o menor que 30 mm en el ensayo según la norma IRAM 1554-1983.

3.1.5 Encofrado

Será de aplicación el Capítulo 6 del CIRSOC 201/2005.

Los encofrados se proyectarán, calcularán y construirán para tener la resistencia, estabilidad, forma, rigidez y seguridad necesarias para resistir sin hundimientos, deformaciones ni desplazamientos, la combinación más desfavorables de los efectos producidos por esfuerzos estáticos y dinámicos de cualquier naturaleza y dirección a que puedan estar sometidos en las condiciones de trabajo.

Los encofrados deberán ser estancos para evitar las pérdidas de mortero durante el moldeo de las estructuras.

Los encofrados se deben construir con madera, chapas de acero, de madera compensada, fenólico, plástico o cualquier otro material que cumpla con las condiciones establecidas en los párrafos anteriores. Dichos materiales cuando se pongan en contacto con el hormigón no deben ablandarlo, decolorarlo, mancharlo, ni perjudicar en forma alguna su superficie.

Los encofrados de las estructuras en contacto con líquido deben garantizar, al ser removidos, superficies perfectamente lisas. Si a criterio de la Inspección dicha lisura no es adecuada, las superficies deberán ser revocadas por cuenta del Contratista a satisfacción de aquella. El costo de dichos trabajos se considerará dentro de los precios contractuales. En estos casos los encofrados se construirán de placas de fenólico o chapa metálica.

Los encofrados para los hormigones a la vista deberán ejecutarse con entablonado fenólico, planchas de madera terciada o chapa metálica.

Los hormigones que no queden a la vista, es decir que reciban algún tratamiento superficial (membranas o revoques), se trabajarán con tablas comunes para obtener una terminación rugosa que permita mejorar su adherencia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RES-IPVyH-N° 1140 - 2026

Pliego de Especificaciones Técnicas
OBRA: “CERRAMIENTOS DE VANOS – MACIZO 35E - CHACRA II – RIO GRANDE”

En ningún caso se permitirá la utilización de madera mal estacionada.

Los encofrados metálicos no podrán ser pintados con aceites que manchen al hormigón. Todos los encofrados sin excepción se pintarán con sustancias desmoldantes que permitan un rápido desencofrado, evitando la adherencia entre hormigón y molde.

En todos los ángulos y rincones de los encofrados se colocarán chaflanes o cuñas triangulares de 2,5x2,5 cm de madera cepillada.

No se permitirán ataduras que atraviesen el hormigón.

Las tolerancias constructivas de encofrados y elementos estructurales terminados deberán satisfacer las tolerancias especificadas en el Art. 6.5 del Reglamento CIRSOC 201/2005.

Antes de iniciar las tareas de remoción de encofrados, apuntalamientos y arriostramientos, la empresa Contratista debe entregar a la Inspección un plan general con la secuencia de apuntalamiento y reapuntalamiento, incluyendo cálculo de cargas que se transfieren a la estructura, la fecha en que se deben realizar las tareas y la resistencia obtenida para el hormigón, según lo establecido en los documentos de proyecto. Si los documentos de proyecto no especifican la resistencia requerida para iniciar la remoción de los encofrados, se pueden iniciar las operaciones con las condiciones enunciadas en el Art.6.2.2.4 del Proyecto de Reglamento del CIRSOC 201/2005.

La Inspección decidirá, en base al tipo de estructura, a las características del hormigón colocado, a la temperatura ambiente y a la forma en que se efectuará el curado del hormigón, el plazo mínimo para proceder al desencofrado de la estructura, para lo cual el Contratista deberá contar con la aprobación escrita de la Inspección.

3.1.6 Colocación y Compactación

Se respetarán los lineamientos establecidos en los artículos 5.6 y 5.7 del CIRSOC 201/2005.

La Contratista deberá notificar mediante Nota de Pedido, por lo menos con un día de anticipación, el inicio de tareas de hormigonado. La Inspección aprobará las tareas luego de verificar la correcta colocación del encofrado y armaduras. Se debe cuidar adicionalmente la limpieza de armaduras y encofrados y la ausencia de agua.

La compactación se realizará mediante vibradores de inmersión de alta frecuencia. En el caso de cordones y badenes, el vibrador se utilizará superficialmente en forma horizontal. Se debe evitar el contacto del vibrador con el encofrado o con las armaduras.

3.1.7 Curado

Se respetarán los lineamientos establecidos en el artículo 5.10 del CIRSOC 201/2005.

El curado se debe mantener hasta que el hormigón alcance el 70% de la resistencia de diseño f'c. Para verificar esta condición se podrá aplicar el criterio de madurez o se podrán ensayar probetas cilíndricas curadas en forma similar a la estructura. Si no se realizaran estas determinaciones, se adoptarán los siguientes períodos mínimos de curado:

Tabla 5.10. Periodos mínimo de curado

Edad de diseño del hormigón	Cemento	Tiempo mínimo de curado
-----------------------------	---------	-------------------------



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RES-IPVyH-N° 1140 - 2026

Pliego de Especificaciones Técnicas
OBRA: “CERRAMIENTOS DE VANOS – MACIZO 35E - CHACRA II – RIO GRANDE”

	Tipo	Categoría	
7 días	CP x (ARI)	50	3 días
28 días	CPN CPF CPC CPE CPP	40 - 50	5 días
	CPN CPF CPC CPE CPP	30	8 días
28 días	CAH	30 - 40 - 50	8 días

Se computará como día válido de curado aquellos que la temperatura media del aire en contacto con la estructura sea igual o mayor que 10°C.

El método de curado debe garantizar la protección a las bajas temperaturas y evitar la evaporación del agua de mezclado. Todas las estructuras serán protegidas de la evaporación superficial mediante la aplicación de membranas de curado, según las especificaciones del artículo 5.10.5. Además serán cubiertas con aislantes térmicos que garanticen la temperatura mínima indicada en la Tabla 5.11. La Contratista podrá presentar otros métodos de curado y podrán ser utilizados previa aprobación de la Inspección.

3.2. Cerramiento de Vanos con Hormigón Armado. (3.1 en planilla de cómputo y presupuesto).

3.2.1 Alcance

La presente sección establece los requisitos técnicos, materiales, procedimientos constructivos, control y criterios de calidad destinados a la recomposición de los vanos en los tabiques de hormigón armado (núcleos de escaleras). El objetivo es restituir la continuidad estructural de elemento garantizando:

- Monolitividad estructural entre el hormigón existente y nuevo
- Capacidad resistente equivalente o superior a la original
- Durabilidad frente a agentes ambientales
- Correcta terminación superficial apta para posteriores tratamientos.
- Cumplimiento de la normativa estructural vigente.

Incluye provisión de materiales mano de obra especializada, equipos, encofrados, apuntalamiento, control de calidad y documentación técnica.

3.2.2 Referencias Normativas

Los trabajos se ejecutarán cumpliendo las normas y regulaciones vigentes, como ser:

- CIRSOC 201: Proyecto, Cálculo y Ejecución de Estructuras Hormigón.
- IRAM 1660: Hormigón de Cemento Portland. Ensayos de Consistencia (Asentamiento).
- Especificaciones del fabricante: Ficha técnica de puentes de adherencias y mortero de reparación (SikaDur o equivalente aprobado)
- Reglamentación local de seguridad y prevención en obra

Cuando exista discrepancia, prevalecerá la normativa de mayor exigencia técnica.

3.2.3 Materiales



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RES-IPVH-N° 1140 - 2026

Pliego de Especificaciones Técnicas
OBRA: "CERRAMIENTOS DE VANOS – MACIZO 35E - CHACRA II – RIO GRANDE"

Hormigón

El tipo a utilizar deberá ser H-25 elaborado en planta. Se prohíbe explícitamente el mezclado in-situ y adición de agua en obra.

El asentamiento será verificado mediante el Cono de Abrams según el diseño de mezcla aprobado.

Cualquier incorporación de aditivo (plastificantes, retardadores, etc.) deberá estar completamente en la planilla de dosificación y contar con autorización previa de la Inspección de Obra.

La inspección podrá rechazar cualquier carga que no cumple con los parámetros establecidos.

Puente de Adherencia

Se utilizará adhesivo epoxídico bicomponente estructural (tipo Sikadur-32 o superior) para garantizar la unión entre hormigón endurecido y fresco, la compatibilidad química con el hormigón existente y aumentar la resistencia de adherencia.

Mortero de Reparación

Para los tratamientos de microdefectos, oquedades o rellenos puntuales en zonas de las armaduras, se emplearán morteros cementicios de alta resistencia, sin contracción (tipo SikaGrout 212) y de gran fluidez.

No se admitirán morteros elaborados en obra sin control de dosificación.

3.2.4 Preparación de la Superficie

Saneamiento

Se deberá eliminar el hormigón degradado existente, partes sueltas o fisuradas, lechadas superficiales, grasas, aceites o pinturas.

La remoción se realizará mediante medios mecánicos controlados (martilla liviano, hidrodemolición o herramientas equivalentes), sin afectar la integridad estructural remanente.

Rugosidad

La superficie deberá presentar rugosidad mecánica uniforme, con relieve mínimo entre 1 y 3 mm, que permita el anclaje físico y una adecuada adherencia.

No se aceptaran superficies lisas o pulidas.

Limpieza

Posterior al saneamiento se realizará una limpieza, aplicando aire comprimido libre de aceite o agua a presión.

La superficie deberá quedar libre de polvo y particular sueltas.

Aplicación del Puente de Adherencia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RES-IPVYH-N° 1140 - 2026

Pliego de Especificaciones Técnicas

OBRA: "CERRAMIENTOS DE VANOS – MACIZO 35E - CHACRA II – RIO GRANDE"

El adhesivo se aplicará conforme a la ficha técnica del fabricante, respetando proporciones de mezcla, tiempo de vida útil, tiempo abierto y cubriendo la totalidad de la superficie intervenida.

El hormigonado deberá realizarse cuando el producto se encuentre en estado pegajoso (**tack**), no permitiéndose el colado sobre superficies totalmente seca de ligante.

3.2.5 Colocación de Encofrado

Los encofrados deberán ser estancos, rígidos y debidamente apuntalados para soportar la presión hidrostática del hormigón fresco sin deformaciones ni fugas de pasta ni pérdidas de lechada.

Se utilizarán agentes desenconfrante químicos (base acuosa o mineral) que no comprometan la adherencia de futuros revestimientos ni que manchen la superficie a la vista.

3.2.6 Colado y Compactación de Hormigón

El vertido del hormigón se realizará en capas horizontales con un espesor controlado no mayores a 30 cm, para luego realizar el vibrado correspondiente.

Para el vibrado se utilizarán vibradores de inmersión (aguja) de diámetro adecuado al espesor del vano. Se debe evitar el contacto directo del cabezal con las armaduras, también evitar el sobre-vibrado ya que puede causar segregación.

Evitar la formación de nido de abejas, vacíos o segregación del agregado, esto se logra con un adecuado vibrado del hormigón.

Se deberá asegurar el llenado total del vano, prestando especial atención a la unión superior (punto crítico de retracción).

3.2.7 Curado

El proceso de curado comenzará inmediatamente después del desencofrado y se extenderá por un mínimo de siete (7) días o hasta alcanzar el 70% de la resistencia característica de diseño. Se aceptarán métodos de curado húmedo mediante mantas húmedas, nebulización de agua o membranas de curado químicas.

Se deberá proteger contra la evaporación rápida y cambios bruscos de temperatura.

3.2.8 Control de Calidad

Sobre el hormigón fresco se deberá realizar los controles de asentamiento, ensayo de consistencias, contenido de aire y adherencia del ligante, respetando lo establecido en el reglamento vigente.

En el hormigón endurecido se realizarán los ensayos de compresión en las probetas cilíndricas según el reglamento CIRSOC 201 a los 7 y 28 días.

La Contratista deberá contar con un registro con el número lotes, fechas de colado, resultado de los ensayos y finalmente la firma de conformidad por parte de la Inspección de Obra.

3.2.9 Criterios de Rechazo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RES-IPVyH-N° 1140 - 2026

Pliego de Especificaciones Técnicas
OBRA: "CERRAMIENTOS DE VANOS – MACIZO 35E - CHACRA II – RIO GRANDE"

Sera motivo de rechazo cuando se de las siguientes circunstancias:

- Resistencias inferiores a las características
- Presencia de nidos de abejas o vacíos
- Fisuración anómala
- Desprendimientos
- Falta de adherencia al hormigón existente

En caso de rechazo, la Contratista deberá demoler y reconstruir el sector afectado a su exclusivo costo, sin reconocimiento alguno.

3.3. Empalmes Mecánicos y Restitución de Armaduras. (3.2 - 3.3 - 3.4 y 3.5 en planilla de cómputo y presupuesto).

3.3.1 Alcance

El presente ítem comprende la recomponían estructura de los tabiques de hormigón armado afectados por la ejecución de vanos, mediante la restitución de la continuidad resistente de las armaduras interrumpidas.

El objetivo es garantizar el restablecimiento del comportamiento estructural previsto en el proyecto original y en la verificación estructural aprobada, asegurando continuidad mecánica, adecuada transmisión de esfuerzos y cumplimiento de la normativa vigente

La tarea incluye provisión de materiales, mano de obra especializada, herramientas, equipos de perforación, ejecución de perforaciones, colocación de empalmes mecánicos, inyecciones o rellenos complementarios, controles y ensayos necesarios.

3.3.2 Documentación Previa y Aprobación

Previo al inicio de los trabajos, la Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra la memoria de cálculo y la verificación estructural, como ser la verificación de las secciones de acero y dimensionamiento de los empalmes, incluyendo detalle de solución adoptada, procedimiento constructivo y documentación técnica del fabricante.

La ejecución sólo podrá realizarse con la aprobación escrita de la Inspección.

Los trabajos deberán cumplir con las disposiciones del reglamento estructural vigente CIRSOC 201.

3.3.3 Procedimiento de Ejecución

La recomposición de armaduras se ejecutará conforme a las siguientes etapas:

Exposición y Preparación de las Barras de Acero

Se deberá descubrir las armaduras existentes mediante métodos no destructivos sin provocar daños, cortes indebidos, ni reducción de la sección original. Luego se procederá a limpiar manual o mecánicamente eliminando los restos de hormigón, lechadas y óxido superficial.

No se admitirá pérdida de secciones superiores a los límites establecidos.

En caso de detectarse corrosión significativa o disminución de sección, la Contratista deberá informar inmediatamente a la Inspección para definir el procedimiento correctivo correspondiente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RES-IPVYH-N° 1140 - 2026

Pliego de Especificaciones Técnicas
OBRA: "CERRAMIENTOS DE VANOS – MACIZO 35E - CHACRA II – RIO GRANDE"

No se permitirá la ejecución de empalmes sobre barras con presencia de óxido activo o contaminante.

Armaduras de Secundarias con Diámetros Menores a Ø10 mm

Para barras de acero de diámetros menores a 10mm se permitirá el empalme tradicional por *yuxtaposición (solape)*, siempre y cuando se respete estrictamente las longitudes mínimas de anclaje críticas definidas en el proyecto de tal forma de asegurar la correcta alineación y fijación durante el colado del hormigón como así también su recubrimiento mínimo reglamentario.

En el caso de barras embebidas que requieran anclaje mediante perforación, se realizará la perforación con diámetro y profundidad según calculo. Se limpiara el orificio mediante soplado y cepillado mecánico hasta eliminar completamente polvo y partículas sueltas (eliminación de polvillo). Luego se colocará un mortero cementicio de alta resistencia retracción compensada tipo SikaGrout 2012 o resinas epoxidicas estructural de inyección, garantizando el llenado completo sin dejar oquedades visibles.

Armaduras Principales de Ø10 mm, Ø12 mm, Ø16 mm, Ø20 mm y Ø25 mm.

Para las barras de aceros de diámetros iguales y superiores a 10 mm será obligatorio restituir la continuidad mediante empalmes mecánicos estructurales, tipo manguitos "Lock" (fijación por tornillo fisible) o sistema equivalentes aprobado por la Inspección de Obra.

El sistema deberá ser apto para barras que no puedan girarse durante el montaje.

El conjunto barra – acoplador deberá desarrollar, como mínimo, el 125% del límite elástico (f_y) de la barra origina, clasificándose como Empalme Mecánico Tipo 1 o 2 según Círculos 201.

No se admitirán empalmes por solape en estos diámetros, salvo justificación técnica excepcional expresada en el cálculo estructural, el cual deberá contar con la aprobación de la Inspección de Obra.

Se verificará la colinealidad de las barras empalmadas para evitar momentos secundarios por excentricidad.

El sistema tipo "Lock", se constatará el descabezamiento de los tornillos fusibles o el torque especificado por el fabricante.

La Inspección podrá solicitar el ensayo a tracción de muestras testigo (armadas con el mismo sistema y personal de obra) para validar la rotura fuera de la zona del acoplador

No se autorizará el cierre del encofrado, ni el vertido del hormigón sin el acta de autorización firmada por la Inspección de Obra.

La Contratista deberá llevar un registro documentado de la ubicación de cada empalme ejecutado, diámetro y tipo de barra, lote de manguitos utilizados, certificado de calidad y resultado de ensayos si fueran requeridos.

Sera motivo de rechazo cuando los empalmes se encuentren mal alineados, tengan defectos de roscado, falta de certificación, sistema no aprobado previamente y el incumplimiento de los recubrimientos mínimos.

En caso de rechazo, la Contratista deberá proceder a la demolición parcial del sector afectado y su recomposición a su exclusivo costo, sin derecho a reclamos por mayores costos ni ampliaciones de plazo.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I - RES-IPVyH-Nº 1140 - 2026

Pliego de Especificaciones Técnicas
OBRA: “CERRAMIENTOS DE VANOS – MACIZO 35E - CHACRA II – RIO GRANDE”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RES-IPVyH-N° 1140 - 2026

Pliego de Especificaciones Técnicas
OBRA: "CERRAMIENTOS DE VANOS – MACIZO 35E - CHACRA II – RIO GRANDE"

RUBRO 4 -MUROS

4.1 Muro Interior Simple con Aislaciones.

El presente ítem comprende la ejecución de los paramentos interiores livianos que se llevará a cabo en las ubicaciones precisadas en la documentación gráfica y en la totalidad de los sectores donde las tareas de restauración de los vanos hayan comprometido la integridad de los cerramientos preexistentes.

El sistema constructivo se conformará mediante la instalación de placas de roca de yeso de 12,5mm de espesor, clasificadas como de alta dureza o "extra resistentes", las cuales se dispondrán sobre una barrera de vapor compuesta por un film de polietileno de 200µm. La estructura de soporte subyacente deberá replicar la tipología existente o, en su defecto, asegurar de forma estricta el mismo plano de terminación, disponiendo los montantes con una separación máxima de 40cm entre ejes. En el espesor de la estructura de soporte se colocará una aislación térmica de lana de vidrio de 2" de espesor.

La Empresa Constructora deberá garantizar la fijación perimetral de la estructura de soporte mediante el uso de tornillos, bulones o anclajes mecánicos adecuados. Para el montaje de las placas, se respetarán rigurosamente las recomendaciones del fabricante, quedando establecido que el cumplimiento de dichas pautas mínimas no exime al Contratista de su responsabilidad primordial de entregar una terminación superficial óptima y libre de patologías.

El Contratista asume la obligación de preservar la calidad y homogeneidad de los insumos aprobados hasta su efectiva incorporación en la obra. Aquellos materiales que, al momento de su aplicación, no satisfagan los estándares técnicos aquí descritos, serán calificados como no aptos y deberán ser removidos del predio en un plazo no mayor a 24 horas tras la notificación del rechazo. La Inspección de Obra se reserva el derecho de someter los materiales a cualquier verificación o ensayo que considere pertinente, aun cuando estos no figuren explícitamente en el pliego, debiendo ajustarse siempre a las normativas IRAM vigentes.

En lo que respecta a la resolución de detalles constructivos, los encuentros de placas que constituyan ángulos salientes o aristas vistas requerirán de la colocación obligatoria de cantoneras metálicas propias del sistema. Asimismo, las superficies de hormigón armado, tales como columnas y vigas que pertenezcan al cerramiento intervenido y permanezcan expuestas, deberán revestirse con placas y aislaciones de idénticas especificaciones, para asegurar la continuidad de las aislaciones. Cualquier solución alternativa propuesta por la Contratista deberá certificar, bajo su responsabilidad, una mejora cualitativa en los niveles de acabado final.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RES-IPVYH-N° 1140 - 2026

Pliego de Especificaciones Técnicas
OBRA: "CERRAMIENTOS DE VANOS – MACIZO 35E - CHACRA II – RIO GRANDE"

RUBRO 5 - CARPINTERÍA

5.1 Ventana Metálica (60x60).

La Contratista tendrá a su cargo la provisión, acarreo y colocación de las carpinterías metálicas en los palieres, conforme a lo indicado en la documentación gráfica.

Las mismas deberán ser, como mínimo, BWG N°16 de espesor. Las dimensiones definitivas coincidirán con las de las carpinterías existentes en cada palier, al igual que el tipo de carpintería (paño fijo, proyectante, etc.).

Como condición precedente al inicio de cualquier tarea de fabricación o instalación, la Contratista someterá a la aprobación de la Inspección de Obra las muestras físicas, planos de taller detallados, catálogos y toda documentación técnica complementaria que resulte necesaria para la validación del sistema. Se admitirá el uso de carpinterías prefabricadas o de fabricación a medida, siempre que las mismas satisfagan los estándares de calidad establecidos y respeten con exactitud las dimensiones, escuadrías y requerimientos de diseño solicitados.

El montaje de los marcos se realizará mediante el empotramiento de grampas de anclaje, permitiéndose la propuesta de sistemas alternativos de fijación previa autorización expresa de la I.O. En todos los supuestos, el método empleado deberá garantizar la inmovilidad estructural, la perfecta verticalidad y la nivelación de las piezas, asegurando un amurado estanco y firme.

Con el fin de preservar la integridad estética y arquitectónica de la edificación, se exigirá una alineación vertical rigurosa de las aberturas respecto al filo de los tabiques, manteniendo una posición de montaje idéntica en todos los niveles, sin tolerarse desviaciones que comprometan la imagen interior y exterior del inmueble.

El espacio perimetral entre el marco y el vano se ejecutará mediante la inyección perimetral de espuma de poliuretano de alta densidad desde el interior, asegurando el llenado total de los vacíos en los perfiles para garantizar la ruptura del puente térmico y la estanqueidad acústica requerida.

Respecto a los componentes de vidriado, se instalarán paneles de vidrio float incoloro de 5mm.

Ante la eventual presencia de instalaciones preexistentes de carácter eléctrico, sanitario, de gas o de cualquier otra naturaleza que interfieran con el vano de las carpinterías, la Contratista deberá ejecutar, bajo su exclusivo cargo y previa conformidad de la I.O., los desvíos y adecuaciones técnicas pertinentes.

El alcance de este ítem comprende asimismo la totalidad de los trabajos de terminación, incluyendo la reparación de muros, masillado, lijado y pintura de paramentos afectados por la instalación. Estas intervenciones deberán replicar con exactitud el color, la textura y la calidad de los acabados preexistentes, logrando una integración visual imperceptible.

Finalmente, durante el desarrollo de las tareas, la Contratista mantendrá las áreas de trabajo limpias y despejadas, garantizando las condiciones de habitabilidad y circulación del edificio. Se implementarán de forma obligatoria todas las medidas de seguridad, tales como vallados, señalizaciones y protecciones contra caídas, necesarias para resguardar la integridad física del personal, los propietarios y terceros, dando cumplimiento irrestricto a la normativa de Higiene y Seguridad vigente.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HABITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-N° 1140 - 2026

Pliego de Especificaciones Técnicas

OBRA: "CERRAMIENTOS DE VANOS – MACIZO 35E - CHACRA II – RIO GRANDE"

5.2 Ventana Metálica (60x113).

Para el cumplimiento del presente ítem, regirán de forma supletoria y complementaria las disposiciones, exigencias y metodologías establecidas en el apartado precedente, las cuales se consideran integradas al presente ítem.

5.3 Puerta Metálica (98x205).

Para el cumplimiento del presente ítem, regirán de forma supletoria y complementaria las disposiciones, exigencias y metodologías establecidas en el apartado precedente, las cuales se consideran integradas al presente ítem.

Los herrajes y cerraduras a utilizar deberán replicar las carpinterías existentes. La Empresa Constructora proveerá una copia de llave por cada unidad funcional del edificio.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RES-IPVYH-N° 1140 - 2026

Pliego de Especificaciones Técnicas
OBRA: "CERRAMIENTOS DE VANOS – MACIZO 35E - CHACRA II – RIO GRANDE"

RUBRO 6 -PINTURA

Generalidades.

La ejecución de las tareas se ajustará estrictamente a las reglas del arte y la buena técnica constructiva. Previo a la aplicación de cualquier recubrimiento, la Contratista deberá proceder a la limpieza integral de las superficies, garantizando la eliminación total de manchas, vestigios de material, óxido o agentes contaminantes mediante un lijado prolijo, dejando la superficie lista para recibir la terminación final. Queda expresamente prohibido el uso de pintura de consistencia espesa con el fin de ocultar porosidades, grietas o irregularidades; tales defectos deberán ser saneados y corregidos mediante los métodos técnicos pertinentes antes del inicio de las etapas de acabado.

Respecto al control y fiscalización del proceso, la Empresa Constructora asume la obligación de notificar fehacientemente a la Inspección de Obra antes de la aplicación de cada capa de pintura. A efectos de permitir una verificación visual efectiva, cada mano aplicada deberá presentar una tonalidad distintiva respecto de la anterior.

Por norma general, la aplicación de la última mano de pintura se postergará hasta la finalización total de las tareas de todos los gremios concurrentes en la obra, salvo que medie una instrucción específica, escrita y debidamente autorizada por la Inspección de Obra, sin la cual cualquier trabajo anticipado carecerá de validez para su certificación.

En cuanto a los insumos, se establece la obligatoriedad de emplear pinturas de primera marca y calidad reconocidas en el mercado. No se admitirá, bajo ninguna circunstancia, la sustitución de los productos especificados ni la realización de mezclas entre pinturas de diferentes calidades o fabricantes, debiendo garantizarse la homogeneidad y las propiedades técnicas del material en todo momento.

6.1 Pintura y Masillado Exterior.

La ejecución de las tareas de pintura se ajustará estrictamente a las reglas del arte y a las especificaciones técnicas del fabricante, garantizando un acabado óptimo acorde a las exigencias de este pliego.

El proceso se iniciará con la aplicación de una base de sellador fijador al agua, de propiedades incoloras y fungicidas, con el fin de asegurar la homogeneidad en la capacidad de absorción del soporte. Para los paramentos exteriores, se empleará pintura látex para exteriores de primera calidad en una cantidad no inferior a las dos manos de aplicación, manteniendo la fidelidad cromática respecto al estado preexistente de los edificios.

La Empresa Constructora queda obligada a utilizar marcas de reconocido prestigio comercial, debiendo someter a la Inspección de Obra las muestras, catálogos o folletería técnica pertinente para su validación previa. Ante el requerimiento de la I.O., el contratista realizará ensayos de color "in situ" sobre la superficie real de trabajo.

La Inspección de Obra se reserva la facultad de exigir la aplicación de manos adicionales de producto en caso de ser necesario para alcanzar el estándar de recubrimiento y terminación exigido, debiendo respetarse en todo momento las condiciones ambientales y técnicas de aplicación prescriptas por el fabricante.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I - RES-IPVYH-N° 1140 - 2026

Pliego de Especificaciones Técnicas
OBRA: "CERRAMIENTOS DE VANOS – MACIZO 35E - CHACRA II – RIO GRANDE"

6.2 Pintura y Masillado Interior.

La ejecución de las tareas de pintura se ajustará estrictamente a las reglas del arte y a las especificaciones técnicas del fabricante, garantizando un acabado óptimo acorde a las exigencias de este pliego.

La preparación de los tabiques de placa de roca de yeso se ejecutará mediante el tratamiento integral de juntas y superficies, procediendo al encintado, la aplicación de masilla y el posterior lijado abrasivo, con el fin de garantizar un soporte nivelado, libre de imperfecciones y técnicamente apto para recibir la terminación final.

El proceso se iniciará con la aplicación de una base de sellador fijador al agua, de propiedades incoloras y fungicidas, con el fin de asegurar la homogeneidad en la capacidad de absorción del soporte. Para los paramentos interiores, se empleará pintura látex para interiores de primera calidad en una cantidad no inferior a las dos manos de aplicación, color blanco satinado.

La Empresa Constructora queda obligada a utilizar marcas de reconocido prestigio comercial como Alba, Sherwin Williams o similar, debiendo someter a la Inspección de Obra las muestras, catálogos o folletería técnica pertinente para su validación previa. Ante el requerimiento de la I.O., el contratista realizará ensayos de color "in situ" sobre la superficie real de trabajo.

La Inspección de Obra se reserva la facultad de exigir la aplicación de manos adicionales de producto en caso de ser necesario para alcanzar el estándar de recubrimiento y terminación exigido, debiendo respetarse en todo momento las condiciones ambientales y técnicas de aplicación prescriptas por el fabricante.

6.3 Esmalte Sintético para Carpinterías Metálicas.

La ejecución de las tareas de pintura se ajustará estrictamente a las reglas del arte y a las especificaciones técnicas del fabricante, garantizando un acabado óptimo acorde a las exigencias de este pliego.

Se deberán pintar todas las carpinterías de la totalidad del tabique intervenido, ya sea carpinterías nuevas o reparadas.

El proceso se iniciará con la aplicación de una mano de convertidor de óxido y, posteriormente, dos manos de esmalte sintético. Para las carpinterías, se empleará materiales de primera calidad, manteniendo la fidelidad cromática respecto al color preexistente de las carpinterías originales.

La Empresa Constructora queda obligada a utilizar marcas de reconocido prestigio comercial, debiendo someter a la Inspección de Obra las muestras, catálogos o folletería técnica pertinente para su validación previa. Ante el requerimiento de la I.O., el contratista realizará ensayos de color "in situ" sobre la superficie real de trabajo.

La Inspección de Obra se reserva la facultad de exigir la aplicación de manos adicionales de producto en caso de ser necesario para alcanzar el estándar de recubrimiento y terminación exigido, debiendo respetarse en todo momento las condiciones ambientales y técnicas de aplicación prescriptas por el fabricante.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RES-IPVyH-N° 1140 - 2026

Pliego de Especificaciones Técnicas
OBRA: "CERRAMIENTOS DE VANOS – MACIZO 35E - CHACRA II – RIO GRANDE"

RUBRO 7 - VIDRIOS

7.1 Vidrio Float Incoloro 5mm.

Tanto en las carpinterías nuevas como en las reparadas donde se retiraron paneles de vidrios rotos o donde no los hubiera, La Contratista suministrará e instalará vidrios de cristales planos transparentes de fabricación mediante el proceso de flotado, con un espesor nominal de 5 mm y caras perfectamente planas y paralelas. Este material debe cumplir estrictamente con las normas de calidad nacionales e internacionales en cuanto a su composición química y propiedades ópticas, garantizando una transmisión luminosa superior al 85% y una ausencia total de burbujas, hilos, picaduras o distorsiones visuales que afecten la estética o la visibilidad a través del panel.

El dimensionamiento de las piezas se realizará mediante cortes netos y precisos, ejecutados en taller o en obra con herramientas de diamante, asegurando que las aristas no presenten escamas ni entrantes que puedan originar tensiones mecánicas o fracturas espontáneas.

Antes del montaje, se verificará que el galce de la carpintería esté perfectamente limpio y seco, procediendo luego a la colocación de calzos de apoyo y laterales de material elástico e imputrescible que impidan el contacto directo del vidrio con el marco metálico, absorbiendo así las dilataciones térmicas y vibraciones estructurales.

Para el sellado y fijación definitiva, se utilizarán compuestos de silicona neutra de alta performance, aplicada de forma continua y uniforme para garantizar la estanqueidad absoluta contra filtraciones de aire y agua. Una vez finalizada la instalación, la Contratista será responsable de la limpieza integral de ambas caras del cristal, eliminando restos de etiquetas, grasitud o selladores, y deberá señalar claramente los paños instalados mediante fajas de advertencia visibles para evitar colisiones accidentales durante el transcurso de las obras restantes.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RES-IPVyH-N° 1140 - 2026

Pliego de Especificaciones Técnicas
OBRA: "CERRAMIENTOS DE VANOS – MACIZO 35E - CHACRA II – RIO GRANDE"

RUBRO 8 - VARIOS

8.1 Reparación Ventana Existente.

La Contratista realizará la puesta en valor y reparación integral de las aberturas metálicas indicadas en los planos, procediendo inicialmente al diagnóstico mecánico de cada unidad para asegurar su correcto encuadre y hermeticidad. Las superficies que presenten procesos corrosivos, abolladuras o pérdida de masa material serán saneadas mediante un lijado profundo hasta alcanzar el metal sin deterioro, eliminando restos de óxido, escamas de pintura antigua o impurezas que afecten la adherencia de los nuevos recubrimientos.

Para la reconstrucción volumétrica de perfiles deteriorados o con faltantes, se aplicará masilla poliéster bicomponente de alta resistencia, la cual deberá ser nivelada y lijada progresivamente con granulometrías decrecientes hasta lograr una superficie continua, lisa y visualmente imperceptible respecto al soporte original.

En lo que respecta herrajes, la empresa adjudicataria procederá al reemplazo de los componentes faltantes o que presenten desgaste, trabas o juegos excesivos, instalando nuevas piezas de calidad similar o superior a la original, garantizando un accionamiento fluido y un cierre estanco sin requerir esfuerzos mecánicos indebidos. Todos los herrajes nuevos deberán ser fijados mediante soldadura eléctrica o tornillería de acero inoxidable, según corresponda a la tipología del marco, asegurando la alineación vertical y horizontal de las hojas móviles respecto a sus marcos fijos.

Finalmente, el espacio entre el marco perimetral y el vano del tabique será tratado, para eliminar puentes térmicos y filtraciones de aire, mediante la inyección controlada de espuma de poliuretano expandido de celda cerrada. Este material se aplicará de forma continua en las cavidades de fijación, procediendo tras su fraguado al corte de los excedentes y al posterior sellado elástico perimetral con sellador poliuretánico de alta performance.

Una vez concluidas estas tareas, la carpintería deberá quedar en condiciones técnicas óptimas, operativas en todas sus funciones y preparadas para recibir el tratamiento de acabado final especificado en el ítem de pintura.

8.2 Reparación Puerta Existente.

Para el cumplimiento del presente ítem, regirán de forma supletoria y complementaria las disposiciones, exigencias y metodologías establecidas en el apartado precedente, las cuales se consideran integradas al presente ítem.

En los casos donde se debiera colocar una nueva cerradura, la empresa proveerá una copia de llave por cada unidad funcional.

